COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

10718 LEY 3/1993, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 1994.

EL PRESIDENTE DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Sea notorio que la Junta General del Principado de Asturias ha aprobado, y yo, en nombre de Su Majestad el Rey, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.2 del Estatuto de Autonomía para Asturias, vengo en promulgar la siguiente Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 1994.

Ley 3/1993, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 1994.

PREAMBULO

Los Presupuestos Generales del Principado para 1994 que se aprueban por la presente Ley nacen con el propósito de dotar a nuestra región de los mecanismos necesarios para coadyuvar, con el resto de instituciones y agentes económicos, a la superación de la actual crisis económica. Así, estos Presupuestos están caracterizados por un incremento moderado del gasto, pero persistiendo en el mantenimiento de la política inversora y de protección social ya diseñada en ejercicios anteriores.

La minoración en la previsión de ingresos, debida a la coyuntura económica, así como la limitación del acceso al endeudamiento que aconseja una prudente administración de la capacidad financiera de la Comunidad Autónoma, hacen preciso ajustar lo más posible el grado de crecimiento en el gasto.

En el marco de austeridad referido, y de acuerdo con lo previsto en los Presupuestos Generales del Estado para 1994, se mantienen inalteradas las retribuciones del personal al servicio del Principado de Asturias. Asimismo, durante el ejercicio 1994 se limitará la oferta de empleo público a la convocatoria de aquellas plazas vacantes cuya cobertura resulte inaplazable, suspendiéndose por tanto, en dicho ejercicio, la vigencia del artículo 41 de la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de ordenación de la función pública de la Administración del Principado de Asturias, en cuanto que en el mismo se exige que la oferta anual de empleo contenga la totalidad de las plazas que se hallen vacantes.

No obstante lo destacado en los apartados anteriores, se mantiene una fuerte política inversora, materializada en las dotaciones para operaciones de capital, que representan un 48 por 100 del Presupuesto. En este sentido, continúa el esfuerzo de mejora de nuestras infraestructuras, a fin de completar la vertebración viaria de la región. Otros capítulos importantes de inversión se destinan al medio rural, industria y medio ambiente, sectores que se consideran claves en el desarrollo futuro de Asturias.

Conviene destacar finalmente el fuerte apoyo a la protección social, educación y fomento del empleo que se contiene en los Presupuestos que ahora se aprueban, dentro del marco de la política de solidaridad iniciada en anteriores ejercicios.

TITULO I

De la Aprobación de los Presupuestos y sus modificaciones

CAPITULO I

Créditos y su financiación

Artículo 1. Ambito de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio de 1994 se integran por:

a) El Presupuesto del Principado.

 b) Los Presupuestos de los Organismos Autónomos del Principado:

Fundación Pública Centro Regional de Bellas Artes. Instituto de Fomento Regional.

Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias.

Consejo Económico y Social.

Consejo de la Juventud.

Comisión Regional del Banco de Tierras.

Establecimientos residenciales para ancianos.

c) Los Presupuestos de los entes públicos del Principado:

Consorcio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil del Principado de Asturias.

Consorcio para la gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime.

Real Instituto de Estudios Asturianos.

 d) Los Presupuestos de las empresas públicas de carácter mercantil, con participación mayoritaria del Principado en su capital social:

Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias.

Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales (SADEI).

Productora de Programas del Principado de Asturias. SEDES.

Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo (SOGEPSA).

Viviendas del Principado (VIPASA).

Empresa Asturiana de Servicios Agrarios (EASA).

Puerto Norte San Esteban.

Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga.

Hostelería Asturiana (HOASA).

Inspección Técnica de Vehículos (ITVASA).

Sociedad Regional de Promoción (SRP).

Sociedad Regional de Turismo.

Artículo 2. De la aprobación de los estados de ingresos y gastos.

- En el estado de gastos del Presupuesto del Principado se consignan créditos para la ejecución de los distintos programas por importe de 99.375.172.000 pesetas cuya financiación figura en el estado de ingresos con el siguiente detalle:
- a) Derechos económicos a liquidar en el ejercicio por un importe de 90.125.172.000 pesetas.
- b) Endeudamiento neto resultante de las operaciones de crédito a realizar durante 1994 por importe de 9.250.000.000 de pesetas.
- 2. Para la ejecución de los programas de los Organismos autónomos del Principado se consignan en el estado de gastos créditos por los importes siguientes:
- a) Fundación Pública Centro Regional de Bellas Artes: 205.302.000 pesetas.

Instituto de Fomento Regional: 965,729,000 b) pesetas.

c) Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias:

473.888.000 pesetas.

Consejo Económico y Social: 40.611.000 pesed)

Consejo de la Juventud: 28.220.000 pesetas.

- Comisión Regional del Banco de Tierras: 97.654.000 pesetas.
 - g) Establecimientos residenciales para ancianos:

1.162.177.000 pesetas.

Los créditos anteriores se financiarán con los derechos económicos a reconocer en cada Organismo Autónomo y por el mismo importe que los gastos consig-

- En los Presupuestos de los entes públicos se aprueban dotaciones por los siguientes importes, que se financiarán con unos recursos totales de igual cuantía:
- Consorcio de extinción de incendios, salvamento protección civil del Principado de Asturias: 865.850.000 pesetas.

b) Consorcio para la Gestión del Museo Etnográfico Grandas de Salime: 12.350.000 pesetas.

Real Instituto de Estudios Asturianos: 25.778.000 pesetas.

- En los presupuestos de las empresas públicas de carácter mercantil, con participación mayoritaria del Principado en su capital social, se incluyen las estimaciones y previsiones de gastos e ingresos, así como sus estados financieros referidos a su actividad específica:
- Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias: 787.054.000 pesetas.

b) Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e

Industriales (SADEI): 161.245.000 pesetas.

c) Productora de Programas del Principado de Asturias: 182.026.000 pesetas

SEDES: 3.571.000.000 pesetas. d)

- Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo (SOGEPSA): 3.431.996.000 pesetas.
- f) Viviendas del Principado (VIPASA): 93.564.000 pesetas.
- g) Empresa Asturiana de Servicios Agrarios (EASA): 176.073.000 pesetas.
 - Puerto Norte San Esteban: 100.000 pesetas.
- Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga: 106.600.000 pesetas.
- j) Hostelería Asturiana (HOASA): 879.976.000 pesetas.
- Inspección Técnica de Vehículos (ITVASA): 321.450.000 pesetas.
- Sociedad Regional de Promoción (SRP):
- 833.990.000 pesetas. m) Sociedad Regional de Turismo: 45.127.000 pesetas.

Artículo 3. Distribución funcional del gasto.

El importe consolidado de los estados de gastos de los Presupuestos de la Administración del Principado y de sus Organismos autónomos se desagrega por funciones de acuerdo con el siguiente detalle, en pesetas:

•	
Deuda	11.185.000.000
Alta Dirección de la Comunidad	1.269.250.000
Administración General	2.489.325.000
Seguridad y Protección Civil	933.576.000
Seguridad Social y Protección	
Social	9.110.101.000

Pesetas

· _	Pesetas
Promoción Social	3.827.863.000
Sanidad	9.348.234.000
Educación	846.343.000
Vivienda y Urbanismo	7.600.592.000
Bienestar Comunitario	6.074.805.000
Cultura	3.987.320.000
Infraestructuras básicas de transpor-	
te	19.458.677.000
Comunicaciones	1.005.017.000
Infraestructuras	2.193.666.000
Regulación Económica	8.067.077.000
Regulación Comercial	197.326.000
Regulación Financiera	327.768.000
Agricultura, ganadería y pesca	4.879.069.000
Industria	6.116.820.000
Minería	398,777.000
Turismo	995.094.000

Artículo 4. Transferencias internas.

En el Presupuesto del Principado se consignan créditos para la realización de transferencias internas por el siguiente importe:

A Organismos autónomos: 2.037.053.000 pesetas. A entes públicos: 882.599.000 pesetas.

A empresas públicas: 717.900.000 pesetas.

Artículo 5. Beneficios fiscales.

Los beneficios fiscales que afectan a los tributos del Principado se estiman en 2.302.125.000 pesetas.

Artículo 6. Vinculación de los créditos.

- Los créditos autorizados en los estados de gastos del Presupuesto del Principado y los de sus Organismos autónomos tendrán carácter limitativo y vinculante, de acuerdo con su clasificación orgánica, funcional y económica a nivel de concepto o, en su caso, subconcepto. Por tanto, no podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior a su importe, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones generales con rango inferior a la ley que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya
- 2. No obstante, los créditos comprendidos en el capítulo I, «Gastos de personal», y II «Gastos en bienes corrientes y servicios», podrán tener carácter vinculante a nivel de artículo.

La Consejería de Hacienda, Economía y Planificación podrá dictar las instrucciones y realizar las adaptaciones técnicas oportunas para el desarrollo de lo contenido en el párrafo anterior.

4. La contabilización de los créditos se hará al nivel en que figuren en los estados de gastos aprobados en esta Ley, sin perjuicio de la vinculación que se establezca para los mismos.

CAPITULO II

Modificaciones de créditos presupuestarios

Artículo 7. Créditos ampliables.

- Se consideran ampliables los siguientes créditos del estado de gastos, excepcionalmente considerados como tales y, por tanto, con vigencia exclusiva para 1994:
- a) Los que figuran relacionados en el número 1 del anexo 1.º, «Créditos ampliables», destinados a concesión

de anticipos al personal, hasta el límite de los respectivos

ingresos por reintegros.

- b) Los créditos destinados a satisfacer obligaciones derivadas de operaciones de endeudamiento en sus distintas modalidades, tanto por intereses y amortizaciones del principal, como por gastos derivados de las operaciones de emisión, constitución, conversión, canje o amortización.
- c) Los que figuran detallados en el número 2 del anexo 1.º, «Créditos ampliables», en la medida y cuantía que la efectiva recaudación de los derechos afectados a los mismos sea superior a la prevista inicialmente en el presupuesto de ingresos. No obstante, el Consejero de Hacienda, Economía y Planificación podrá autorizar la ampliación de créditos contenidos en el número 2 del anexo citado con el simple reconocimiento del derecho a través de asignación provisional o definitiva u otro documento que se considere suficiente, en aquellos casos en que la naturaleza del ingreso lo requiera.
- d) Los que figuran relacionados en el número 3 del anexo 1.º «Créditos ampliables», en función del reconocimiento de obligaciones específicas por encima de las inicialmente previstas en el estado de gastos.
- 2. Todo expediente de ampliación de créditos estará necesariamente equilibrado y hará referencia a la fuente de financiación del mayor crédito.

Artículo 8. Imprevistos y funciones no clasificadas.

- 1. El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Hacienda, Economía y Planificación, podrá autorizar transferencias de crédito desde el programa 633A, «Imprevistos y funciones no clasificadas», a los capítulos respectivos de los demás programas de gasto.
- 2. En el expediente de modificación presupuestaria que se incoe de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la Consejería que solicite la transferencia deberá justificar la imposibilidad de atender la insuficiencia mediante los mecanismos previstos en los artículos 38 y 39 de la Ley 6/1986, de 31 de mayo, de régimen económico y presupuestario del Principado de Asturias.
- 3. El Consejo de Gobierno dará cuenta a la Junta General del Principado, en el plazo de un mes, de todo expediente de modificación presupuestaria que se apruebe con cargo al programa 633A.

TITULO II

De la gestión Presupuestaria

Artículo 9. Retenciones de crédito.

- 1. La Intervención General del Principado de Asturias efectuará una retención contable en los créditos que se relacionan en el anexo II, «Retenciones de Crédito», en los términos y condiciones que en el mismo se determinan.
- 2. La liberación de la retención efectuada se hará cuando se cumplan las condiciones señaladas para cada

caso en el propio anexo II.

- 3. Cuando, con posterioridad a la aprobación de esta Ley, se produzcan circunstancias no previstas que alteren de forma evidente, desde el punto de vista financiero, las condiciones de la retención, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Hacienda, Economía y Planificación, podrá readecuar la retención efectuada a la nueva situación.
- 4. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior, será necesario que la Consejería u órgano gestor en el que se haya efectuado la retención formule una propuesta motivada de alteración de las condiciones

de la retención ante la Consejería de Hacienda, Economía y Planificación. Dicha propuesta no podrá basarse en razones de oportunidad, sino en circunstancias externas que modifiquen las condiciones de la retención.

5. De las operaciones descritas en los apartados anteriores se dará cuenta a la Comisión de Hacienda, Economía y Presupuesto de la Junta General del Prin-

cipado.

6. La vigencia de este artículo será exclusiva para el ejercicio presupuestario de 1994.

Artículo 10. Adquisición de activos financieros.

La autorización de gastos para la suscripción de acciones de empresas mercantiles se ajustará a la estructura que para el desembolso se apruebe con arreglo a la normativa vigente en la materia.

Artículo 11. Déficit sanitario.

1. El crédito presupuestario 16.01-411A-400, destinado a la financiación de las obligaciones derivadas del Convenio de 13 de diciembre de 1989 entre la Comunidad Autónoma y el INSALUD para la gestión del Hospital General de Asturias por dicho Instituto, en tanto aquéllas subsistan en iguales términos, se abonará de la siguiente forma:

El 80 por 100 por cuartas partes al comienzo de cada trimestre.

El 20 por 100 restante cuando la Administración del Estado ejecute la liquidación definitiva del porcentaje de participación provincial en los ingresos del Estado.

2. La vigencia de este artículo será exclusiva para el ejercicio presupuestario de 1994.

Artículo 12. Ingreso mínimo de inserción.

1. A los efectos contemplados en el artículo 8 de la Ley 6/1991, de 5 de abril, de ingreso mínimo de inserción, el crédito máximo asignado para este con-

cepto se fija en 1.200.000.000 de pesetas.

2. A los efectos contemplados en el artículo 9.2 de la Ley 6/1991, de 5 de abril, el aumento anual de la cuantía básica de la prestación del ingreso mínimo de inserción, prorrateado en doce mensualidades, será, en el presente ejercicio, igual al que resulte de la cuantía fijada para las pensiones de jubilación e invalidez de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1994.

3. Cuando el hogar independiente esté constituido por más de una persona, a la cuantía básica de la prestación se le sumarán 6.349 pesetas como complemento por cada miembro que conviva con el beneficiario res-

ponsable.

TITULO III

De los créditos para gastos de personal

Artículo 13. Retribuciones de los miembros del Consejo de Gobierno y altos cargos de la Administración del Principado de Asturias.

Los miembros del Consejo de Gobierno y altos cargos de la Administración del Principado percibirán en 1994 unas retribuciones íntegras idénticas a las devengadas en el ejercicio de 1993.

- Artículo 14. Retribuciones del personal de la Administración del Principado de Asturias no sometido a la legislación laboral.
- 1. Con efectos de 1 de enero de 1994, las retribuciones del personal funcionario perteneciente a la

Administración del Principado de Asturias y Organismos autónomos del Principado experimentarán, aplicado en las cuantías y de acuerdo con los regímenes retributivos vigentes en 1993, un incremento procentual idéntico al establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1994 para el personal de análoga naturaleza, sin perjuicio del resultado individual de la aplicación de dicho incremento.

 Los complementos personales y transitorios, que serán absorbidos por cualquier mejora retributiva que se produzca en el año 1994, incluidas las derivadas del cambio de presupuesto de trabajo, quedan excluidos del

aumento porcentual fijado en el apartado 1.

3. A efectos de la absorción prevista en el apartado anterior, los incrementos de retribuciones que se puedan producir se computarán en el 50 por 100 de su importe, entendiendo que tienen el carácter de absorbibles. El sueldo, referido a catorce mensualidades, el complemento de destino y el complemento específico. En ningún caso se considerarán los trienios, el complemento de productividad ni las gratificaciones por servicios extraordinarios.

4. Los funcionarios interinos percibirán el 100 por 100 de las retribuciones básicas, excluidos los trienios, correspondientes al grupo en el que esté incluido el Cuerpo o Escala a que estén adscritos y el 100 por 100 de las retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo que desempeñen.

Artículo 15. Retribuciones del personal laboral de la Administración del Principado de Asturias.

- 1. Con efectos de 1 de enero de 1994, las retribuciones del personal laboral perteneciente a la Administración del Principado de Asturias y Organismos autónomos del Principado experimentarán, aplicado en las cuantías y de acuerdo a los regímenes retributivos vigentes en 1993, un incremento porcentual idéntico al fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1994 para el personal de análoga naturaleza, sin perjuicio del resultado individual de la aplicación de dicho incremento.
- 2. La aplicación de lo dispuesto en el apartado anterior se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de esta Ley.

Artículo 16. Retribuciones de otro tipo de personal.

1. Con efectos de 1 de enero de 1994, las retribuciones del personal eventual que preste sus servicios en la Administración del Principado y los Organismos autónomos del mismo experimentarán, con respecto a las reconocidas en 1993, un incremento porcentual idéntico al fijado en la presente Ley para el personal a que hace referencia el artículo 14.

2. Con efectos de 1 de enero de 1994, las retribuciones del personal temporal que preste sus servicios en la Administración del Principado y los Organismos autónomos del mismo experimentarán, con respecto a

las reconocidas en 1993, un incremento porcentual idéntico al fijado en la presente Ley para el personal a que

hace referencia el artículo 15.

3. El personal sometido a contrato de alta dirección que preste sus servicios en la Administración del Principado y sus Organismos autónomos percibirá en 1994 unas retribuciones íntegras idénticas a las reconocidas en 1993.

Artículo 17. Provisión social y de personal.

Con independencia de lo dispuesto en los artículos anteriores, la Administración del Principado, con el objeto de desarrollar procesos de autoorganización y política de personal, podrá aplicar los fondos consignados en el presupuesto de acuerdo con los criterios que previamente se determinen.

Artículo 18. Aumento de las retribuciones en casos especiales.

1. Las retribuciones íntegras de los funcionarios sanitarios locales que presten servicios en cualquiera de los entes de la Administración del Principado de Asturias y no estén adscritos a puestos de trabajo catalogados experimentarán un incremento porcentual idéntico al fijado para los funcionarios de la Administración del Principado sobre las correspondientes retribuciones básicas percibidas en 1993.

2. A medida que se vaya configurando la nueva estructura organizativa destinada al servicio de protección de la salud comunitaria, el Consejo de Gobierno adecuará el sistema retributivo de estos funcionarios a lo dispuesto en la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración

del Principado de Asturias.

Artículo 19. Determinación de masa salarial.

1. Con carácter previo al comienzo de las negociaciones de convenios o acuerdos colectivos que se celebren en el año 1994, deberá solicitarse de la Consejería de Hacienda, Economía y Planificación la correspondiente autorización de masa salarial que, dentro de las consignaciones presupuestarias, cuantifique el límite máximo de las obligaciones que puedan contraerse como consecuencia de dichos acuerdos o convenios, aportando al efecto la certificación de las retribuciones salariales satisfechas y devengadas en 1993 distinguiendo entre retribuciones fijas y conceptos variables. Cuando se trate de personal no sujeto a convenio colectivo, cuya retribución, en todo o en parte, venga determinada por contrato individual, deberán, igualmente, comunicarse a la Consejería de Hacienda, Economía y Planificación las retribuciones satisfechas y devengadas durante 1993.

2. Se entenderá por masa salarial, a los efectos de esta Ley, el conjunto de las retribuciones incluidas en tablas salariales o en conceptos retributivos variables para el total de la plantilla del centro, exceptuándose

en todo caso:

a) Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.

b) Cotizaciones al sistema de Seguridad Social a cargo del empleador.

c) Gastos de acción social.

d) Gratificaciones e indemnizaciones devengadas.

3. Los incrementos de la masa salarial se calcularán en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, tanto en lo que respecta a efectivos del personal laboral y antigüedad del mismo, como al régimen retributivo, computándose por separado las cantidades que correspondan a las variaciones de tales conceptos. Con cargo a la masa salarial así obtenida para 1994 deberán satisfacerse la totalidad de las retribuciones del personal laboral derivadas del correspondiente acuerdo y todas las que se devenguen a lo largo del ejercicio.

4. Será preciso informe favorable de la Consejería de Interior y Administraciones Públicas y de la Consejería de Hacienda, Economía y Planificación para proceder a determinar o modificar las condiciones retributivas del personal laboral al servicio del Principado y sus Organismos autónomos, a cuyo objeto los centros gestores remitirán a las Consejerías citadas el proyecto de pacto, con carácter previo a su firma o acuerdo, acompañando

un informe económico en el que se cuantifique el coste de los acuerdos adoptados.

- 5. A los efectos dispuestos en el apartado anterior se entenderá por determinación o modificación de condiciones retributivas cualesquiera de las situaciones siguientes:
- a) Firma de convenios o acuerdos colectivos así como sus revisiones y las adhesiones o extensiones a los mismos.
- b) Aplicación de convenios colectivos de ámbito sectorial, así como sus revisiones y las adhesiones o extensiones a los mismos.
- c) Fijación de retribuciones mediante contrato individual, ya se trate de personal fijo o contratado por tiempo determinado, cuando no vengan reguladas en todo o en parte por convenio colectivo.
- d) Otorgamiento de cualquier clase de mejora salarial de tipo unilateral, con carácter individual o colectivo, aunque se derive de la aplicación extensiva del régimen retributivo de los funcionarios públicos.
- 6. El informe a que se refiere el apartado 4 será evacuado en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de recepción de la información preceptiva y versará sobre aquellos aspectos de los que se deriven consecuencias directas o indirectas en materia de gasto público, tanto para el ejercicio 1994 como para los futuros y, especialmente, en lo que se refiere a la adecuación de los acuerdos adoptados a la masa salarial previamente determinada y a las consignaciones presupuestarias existentes.
- 7. Serán nudos de pleno derecho los acuerdos adoptados en esta materia con omisión del trámite de informe o en contra de un informe desfavorable, así como los pactos que impliquen crecimientos salariales para ejercicios sucesivos contrarios a lo que determinen las futuras leves de presupuestos.
- 8. No podrán autorizarse gastos derivados de la aplicación de los incrementos para 1994 sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente artículo.

Artículo 20. Plantillas.

De acuerdo a lo que disponen los artículos 28 y 29 de la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, se aprueban las plantillas del personal funcionario y laboral del Principado de Asturias y sus Organismos autónomos, que figuran como anexo a estos presupuestos clasificadas por cuerpos y grupos y relacionadas por programas y secciones presupuestarias.

Artículo 21. Oferta de empleo público.

Durante 1994, las convocatorias de plazas para ingreso de nuevo personal, cualquiera que sea su naturaleza, se limitarán a las que, excepcionalmente, se consideren inaplazables.

TITULO IV

De las operaciones financieras.

CAPITULO PRIMERO

Operaciones de crédito

Artículo 22. Operaciones de crédito a largo plazo.

 Se autoriza al Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Hacienda, Economía y Planificación, a concertar operaciones de crédito a largo plazo o emitir Deuda Pública hasta un importe de 9.250.000.000 de pesetas destinadas a financiar gastos de inversión en

- los términos previstos en los artículos 48 del Estatuto de Autonomía para Asturias, 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, y 49 y 50 de la Ley 6/1986, de 31 de mayo, de régimen económico y presupuestario del Principado de Asturias.
- 2. Con el fin de financiar el posible aumento de los créditos 12.05-724D-770, 12.05-724D-772, 12.05-724D-773, 19.01-723A-710, 19.02-723B-607, 19.02-723B-740 y 19.02-723B-840 se autoriza al Consejo de Gobierno a concertar operaciones de crédito a largo plazo o emitir Deuda Pública hasta el importe necesario para hacer frente a las obligaciones que puedan surgir preservando las condiciones establecidas para las operaciones de crédito en el artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.
- 3. La emisión y, en su caso, la formalización de las operaciones de crédito previstas en los apartados anteriores, podrá concretarse en una o varias operaciones, en función de las necesidades de Tesorería, no pudiendo demorarse más allá del ejercicio inmediato siguiente al de vigencia de la presente Ley.

La autorización del Consejo de Gobierno al Consejero de Hacienda, Economía y Planificación para la emisión de la Deuda Pública o la formalización de las operaciones de endeudamiento, servirá de justificante al reconocimiento contable de los correspondientes derechos en el Presupuesto de Ingresos del Principado de Asturias.

- 4. El Consejo de Gobierno dará cuenta a la Junta General de las operaciones que se concierten al amparo de lo previsto en los apartados anteriores.
- 5. La vigencia de este artículo será exclusiva para el ejercicio presupuestario de 1994.

Artículo 23. Gestión de operaciones de crédito a largo plazo.

Se autoriza al Consejo de Gobierno para que, a propuesta del Consejero de Hacienda, Economía y Planificación, proceda a reembolsar, modificar o sustituir operaciones de endeudamiento del Principado de Asturias existentes con anterioridad o concertadas a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, con la finalidad de obtener un menor coste financiero o prevenir los posibles efectos adversos derivados de las fluctuaciones de mercado. Para ello se consignarán los créditos necesarios en la Sección 03, «Deuda».

Artículo 24. Operaciones de crédito a corto plazo.

- 1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 48 de la Ley 6/1986, de 31 de mayo, de régimen económico y presupuestario del Principado de Asturias, y al objeto de cubrir necesidades transitorias de tesorería consecuencia directa o indirecta del anticipo a los ayuntamientos del importe correspondiente a los ingresos por tributos de carácter local que recaude el Principado de Asturias, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Hacienda, Economía y Planificación, podrá autorizar, adicionalmente, la concertación de operaciones de endeudamiento por un plazo igual o inferior a un año, con el límite global del 10 por 100 del estado de gastos de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 1994.
- 2. El Consejo de Gobierno dará cuenta a la Junta General de las operaciones que se concierten al amparo de lo previsto en el apartado anterior.
- 3. La aprobación por el Consejo de Gobierno de las operaciones mencionadas en el apartado 1 anterior y en el artículo 48 de la Ley 6/1986, de 31 de mayo,

de régimen económico y presupuestario del Principado de Asturias, dará lugar a la apertura inmediata de crédito por el importe necesario para proceder a su cancelación.

4. La vigencia de este artículo será exclusiva para el ejercicio presupuestario de 1994.

CAPITULO II

Régimen de avales

Artículo 25. Avales a pequeñas y medianas empresas.

- 1. Durante el ejercicio 1994 el Principado de Asturias podrá avalar, prestando un segundo aval en las condiciones que se determinen por el Consejo de Gobierno, a aquellas pequeñas y medianas empresas avaladas por sociedades de garantía recíproca y similares que sean socios partícipes de éstas. El límite global de avales a conceder por esta línea será de 1.600.000.000 de pesetas.
- 2. Los créditos a avalar, según lo dispuesto en el apartado anterior, tendrán como única finalidad financiar inversiones productivas o actuaciones de reestructuración o reindustrialización de pequeñas y medianas empresas radicadas en Asturias. Ningún aval individualizado podrá significar una cantidad superior al 15 por 100 del total que se autorice.
- 3. Durante el ejercicio 1994 el Principado de Asturias, en las condiciones que determine el Consejo de Gobierno y mediante los oportunos convenios con las entidades financieras legalmente establecidas, podrá avalar la concesión de créditos a pequeñas y medianas empresas para la realización de inversiones. El límite global de avales a conceder por esta línea será de 1.100.000.000 de pesetas.

Artículo 26. Avales para reindustrialización.

1. Durante el ejercicio 1994 el Principado de Asturias podrá avalar, en las condiciones que determine el Consejo de Gobierno, operaciones de crédito que se concierten por empresas o entidades con destino directo y específico a actuaciones de reindustrialización. El límite global de avales a conceder por esta línea será de 2.100.000.000 de pesetas.

2. Durante el ejercicio 1994 el Principado de Asturias podrá avalar, en las condiciones que determine el Consejo de Gobierno, operaciones de crédito que se concierten por la Sociedad para la Gestión y Promoción del Suelo (SOGEPSA), para la realización de grandes proyectos de gestión y promoción de suelo industrial y suelo con destino a viviendas. El límite global de avales a conceder por esta línea será de 1.700.000.000 de pesetas.

Artículo 27. Avales para otros fines.

Durante el ejercicio 1994 el Principado de Asturias podrá avalar, en las condiciones que determine el Consejo de Gobierno, operaciones de crédito que se concierten por el Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento en la Zona Central de Asturias (CADASA), para la realización de grandes proyectos de desarrollo y ampliación de la infraestructura de abastecimiento de agua a la zona central de la región. El límite global de avales a conceder por esta línea será de 1.800.000.000 de pesetas.

Artículo 28. Normas generales de gestión de avales.

1. Los avales a conceder por el Principado de Asturias no excederán los límites cuantitativos que anualmente establezcan las Leyes de Presupuestos, y serán autorizados por el Consejero de Hacienda, Economía y

Planificación en las condiciones y circunstancias que para cada caso establezca el Consejo de Gobierno.

- 2. Los avales prestados por el Principado de Asturias podrán devengar a su favor la comisión que para cada operación se establezca. Estas cantidades y cualesquiera otras que el prestatario avalado venga obligado a abonar al Principado de Asturias como consecuencia o en desarrollo de la concesión por éste del aval, tendrán la consideración de ingresos de derecho público a los efectos previstos en la Ley 6/1986, de 31 de mayo, de régimen económico y presupuestario del Principado de Asturias.
- 3. De los avales que se concedan se dará cuenta, semestralmente, a la Comisión de Hacienda, Economía y Presupuesto mediante escrito del Consejero de Hacienda, Economía y Planificación.

TITULO V

Normas tributarias

Artículo 29. Cuantía de las tasas.

- 1. Durante el ejercicio 1994 los tipos de cuantía fija de las tasas del Principado de Asturias se elevarán en la misma cantidad, coeficiente o porcentaje que para las tasas estatales señale la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1994, con excepción de lo dispuesto en el apartado 4 de este artículo y de las que son objeto de modificación específica en esta Ley.
- 2. En caso de no estar aprobados los Presupuestos Generales del Estado a 1 de enero de 1994, los tipos de cuantía fija de las tasas del Principado de Asturias se elevarán hasta la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente 1,03 a la cuantía exigible en 1993.
- 3. Los órganos de la administración autonómica que gestionen las tasas comprendidas en el apartado 1, procederán a señalar las nuevas cuantías que resulten de la aplicación de esta Ley, remitiendo a la Consejería de Hacienda, Economía y Planificación, antes de un mes desde la entrada en vigor de la presente Ley, una relación de las cuotas impositivas resultantes.
- 4. Durante el ejercicio de 1994, las tarifas mínimas de la «Tasa relativa a la inspección y control sanitario de carnes frescas», reguladas en la Ley 2/1990, de 19 de diciembre, sobre precios públicos y sobre modificación parcial de la Ley 5/1988, de 22 de julio, reguladora de las tasas del Principado de Asturias, se revisarán en función de la evolución del índice general de precios al consumo. Serán igualmente revisables en forma inmediata, en función de las decisiones adoptadas por los órganos competentes de la CEE y de la obligatoriedad de las normas dictadas al efecto.

Artículo 30. Modificaciones de la Ley de Tasas.

1. Se modifica el artículo 98 de la Ley 5/1988, de 22 de julio, reguladora de las tasas del Principado de Asturias, que queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 98. Tarifas.

La tasa se exigirá de acuerdo con las siguientes tarifas:

- a) Licencias de pesca continental:
- 1. Licencia ordinaria de especies no selectas, 632 pesetas.
- 2. Licencia ordinaria de especies no selectas reducida (menores dieciséis años), 380 pesetas.
 - 3. Licencias de pesca de trucha, 949 pesetas.

- 4. Licencia de pesca de trucha reducida (menores dieciséis años), 505 pesetas.
 - Licencia de pesca de salmón, 1.264 pesetas.
- 6 Licencia de pesca de salmón reducida (menores dieciséis años), 1.010 pesetas.
- b) Matrícula de embarcaciones y aparatos flotantes para la pesca continental:
- Matrícula de embarcaciones a motor, 1.264 pesetas.
- Matrícula de embarcaciones impulsadas por cualquier otro procedimiento distinto del motor, 632 pesetas.»
- Se modifica el capítulo III del título sexto de la Ley 5/1988, y los artículos que lo integran, que quedan redactados del siguiente modo:

«CAPITULO III

Tasa por permisos de Pesca.

Artículo 99. Hecho imponible.

Constituirá el hecho imponible de la tasa el otorgamiento de permisos para pescar en las zonas de pesca

acotadas por el Principado de Asturias.

2. Los permisos que autorizan la pesca en las citadas zonas serán independientes de las licencias de pesca a que se refiere la tasa anterior de las que, en todo caso, deberán estar en posesión los solicitantes del permiso objeto de esta tasa.

Artículo 100. Sujetos pasivos.

Serán sujetos pasivos de la tasa aquellas personas físicas, nacionales o extranjeras, a las que se adjudiquen los correspondientes permisos para pescar en los cotos controlados por el Principado de Asturias.

Artículo 101. Devengo.

El devengo se producirá en el acto de adjudicación del permiso para pescar.

Artículo 102. Tarifas.

La tasa se exigirá de acuerdo con las siguientes tarifas:

- 1.a) Permisos para cotos de pesca de trucha, 949 pesetas.
- b) Permisos para cotos de pesca de trucha destinados al turismo (un pescador y día), 1.545 pesetas.

Permisos para cotos de pesca de salmón, 3.160 2.a) pesetas.

- b) Permisos para cotos de pesca de salmón destinados al turismo (1 a 3 pescadores y día), 19.860 pesetas.
- 3.a) Permisos para cotos de pesca de reo, 1.580 pesetas.
- b) Permisos para cotos de pesca de reo destinados al turismo (1 a 3 pescadores por día), 9.930 pesetas.

Permisos par cotos de pesca intensiva, 632 pese-4. tas.

- Permisos para cotos de pesca de trucha sin muerte, 632 pesetas.»
- 3. Queda suprimida la «Tarifa de cánones por concesiones y autorizaciones» previstas en el artículo 79 de la Ley 5/1988.

El Consejo de Gobierno establecerá en su lugar el correspondiente precio público, sin perjuicio de lo previsto en la Disposición Transitoria de esta Ley.

TITULO VI

Otras disposiciones

Artículo 31. Reorganizaciones administrativas.

Se autoriza a la Consejería de Hacienda, Economía y Planificación a efectuar en los presupuestos aprobados las adaptaciones técnicas que procedan derivadas

Reorganizaciones administrativas.

- Traspaso de competencias desde la Administrab) ción del Estado.
- 2. La aplicación de lo dispuesto en el apartado anterior podrá dar lugar a la apertura de Secciones, Servicios, Programas y Conceptos presupuestarios, pero no implicará incremento en los créditos globales del presupuesto salvo cuando exista una fuente de financiación específica.

Artículo 32. Servicio Regional de Salud.

Se autoriza a la Consejería de Hacienda, Economía v Planificación a efectuar en la Sección 16, Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, la adaptación técnica necesaria como consecuencia de la puesta en funcionamiento del Servicio Regional de Salud. Se transferirá a la Sección creada las dotaciones que figuren en los distintos programas de gasto de la Sección 16 destinadas a financiar competencias propias del Servicio Regional de Salud.

2. Lo dispuesto en este artículo tendrá vigencia durante el ejercicio 1994.

Disposición adicional. Remisión de información a la Junta General del Principado.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 6/1986, de 31 de mayo, de régimen económico y presupuestario del Principado de Asturias, el Consejo de Gobierno, a través de la Consejería de Hacienda, Economía y Planificación remitirá a la Junta General del Principado, en el mes de febrero de 1994, el estado de ejecución del Presupuesto de Gastos del ejercicio anterior desagregado totalmente por fases contables.

Disposición transitoria.

Hasta su establecimiento como precio público en la forma del artículo 30 de esta Ley, la tarifa por cánones y autorizaciones será exigible como tasa en los términos previstos en el artículo 79 de la Ley 5/1988, de 22 de julio, reguladora de las tasas del Principado de Astu-

Disposición final.

La presente Ley entrará en vigor el día 1 de enero de 1994.

ANEXO I

Créditos ampliables

Se considera ampliable, de acuerdo a lo que establece el apartado a) del artículo 7 de esta Ley, en la Sección 31, «Gastos de Diversas Consejerías y Órganos de Gobierno», el crédito 31-02-633A-820.00 en el importe de los ingresos que efectivamente se produzcan con aplicación al concepto 820 del Presupuesto de Ingresos.

Se consideran ampliables, de acuerdo a lo que

establece el apartado c) del artículo 7 de esta Ley:

- 2.1 En la Sección 16, «Consejería de Sanidad y Servicios Sociales», el crédito 16.05-412K-221.07, en el importe que los ingresos efectivamente percibidos con aplicación al concepto 386.00 del Presupuesto de Ingresos superen la cantidad inicialmente prevista de 55.000.000 de pesetas.
- 2.2 En la Sección 16, «Consejería de Sanidad y Servicios Sociales», el crédito 16.06-313D-480, en el importe que los ingresos efectivamente percibidos con aplicación al concepto 406.15 del Presupuesto de Ingresos superen la cantidad inicialmente prevista de 963.144.000 pesetas.
- 2.3 En la Sección 16, «Consejería de Sanidad y Servicios Sociales», el crédito 16.06-313A-461, en el importe que los ingresos efectivamente percibidos con aplicación al concepto 406.07 del Presupuesto de Ingresos superen la cantidad inicialmente prevista de 17.500.000 pesetas.
- 2.4 En la Sección 18, «Consejería de Medio Rural y Pesca», los créditos 18.02-712C-140, 18.02-712C-166 y el artículo 60 del Programa 712C, en el importe que los ingresos efectivamente percibidos con aplicación al concepto 708.00 del Presupuesto de Ingresos superen la cantidad inicialmente prevista de 298.292.000 pesetas.
- 2.5 En la Sección 18, «Consejería de Medio Rural y Pesca», el crédito 18.02-712C-784, en el importe que los ingresos efectivamente percibidos con aplicación al concepto 708.06 del Presupuesto de Ingresos superen la cantidad inicialmente prevista de 160.000.000 de pesetas.
- 2.6 En la Sección 18, «Consejería de Medio Rural y Pesca», el crédito 18.02-712C-786, en el importe que los ingresos efectivamente percibidos con aplicación al concepto 708.05 del Presupuesto de Ingresos superen la cantidad inicialmente prevista de 40.000.000 de pesetas.
- 2.7 En la Sección 18, «Consejería de Medio Rural y Pesca», el crédito 18.04-531B-617 en el importe que los ingresos efectivamente percibidos con aplicación al concepto 708.01 del Presupuesto de Ingresos superen la cantidad inicialmente prevista de 15.000.000 de pesetas
- 3. Se consideran ampliables, de acuerdo a lo que establece el apartado d) del artículo 7 de esta Ley:
- 3.1 En la Sección 12, «Consejería de Hacienda, Economía y Planificación», el crédito 12.04-613G-820.02 en el importe preciso para efectuar los anticipos que correspondan en función de los ingresos recaudados durante el ejercicio inmediato anterior.
- 3.2 En la Sección 12, «Consejería de Hacienda, Economía y Planificación», el crédito 12.05-724D-770 en el importe preciso para atender a las obligaciones que pudieran surgir por encima de la consignación inicialmente prevista para hacer frente a las subvenciones al tipo de interés de préstamos de las PYMES.
- 3.3 En la Sección, 12, «Consejería de Hacienda, Economía y Planificación», el crédito 12.05-724D-772 en el importe preciso para hacer frente a los fallidos que hayan tenido lugar sobre los avales formalizados de conformidad con la autorización contenida inicialmente en la Ley 9/1984, de 13 de julio, sobre garantía a créditos para inversiones, y posteriormente en las Leyes de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para cada ejercicio.
- 3.4 En la Sección 12, «Consejería de Hacienda, Economía y Planificación», el crédito 12.05-724D-773 en el importe preciso para atender a las obligaciones que pudieran surgir por encima de la consignación inicial-

- mente prevista para hacer frente a las subvenciones a fondo perdido a las PYMES.
- 3.5 En la Sección 14, «Consejería de Medio Ambiente y Urbanismo», el crédito 14.04.433F.482 en el importe preciso para atender a las obligaciones que pudieran surgir por encima de la consignación inicialmente prevista.
- 3.6 En la Sección 16, «Consejería de Sanidad y Servicios Sociales», el crédito 16.02-413D-221.05 en el importe preciso para atender a las obligaciones que pudieran surgir por encima de la consignación inicialmente prevista para hacer frente a las facturaciones por medicamentos extranjeros.
- 3.7 En la Sección 16, «Consejería de Sanidad y Servicios Sociales», el crédito 16.06.313A.480 en el importe preciso para atender a las obligaciones que pudieran surgir por encima de la consignación inicialmente prevista.
- 3.8 En la Sección 18, «Consejería de Medio Rural y Pesca», el crédito 18.02-712C-486 en el importe preciso para hacer frente a las obligaciones que pudieran surgir por encima de la consignación inicialmente prevista.
- 3.9 En la Sección 18, «Consejería de Medio Rural y Pesca», el crédito 18.02.712C.783 en el importe preciso para atender a las obligaciones que pudieran surgir por encima de las consignación inicialmente prevista.
- 3.10 En la Sección 19, «Consejería de Industria, Turismo y Empleo», el crédito 19.01-723A-710 en el importe preciso para hacer frente a las obligaciones que pudieran surgir por encima de la consignación inicialmente prevista.
- 3.11 En la Sección 19, «Consejería de Industria, Turismo y Émpleo», el crédito 19.02-723B-607 en el importe preciso para hacer frente a las obligaciones que pudieran surgir por encima de la consignación inicialmente prevista.
- 3.12 En la Sección 19, «Consejería de Industria, Turismo y Empleo», el crédito 19.02-723B-740 en el importe preciso para hacer frente a las obligaciones que pudieran surgir por encima de la consignación inicialmente prevista.
- 3.13 En la Sección 19, «Consejería de Industria, Turismo y Empleo», el crédito 19.02-723B-840 en el importe preciso para hacer frente a las obligaciones que pudieran surgir por encima de la consignación inicialmente prevista.

ANEXO II

Retenciones de crédito

Se retendrán, según lo dispuesto en el artículo 9 de esta Ley, los créditos que a continuación se detallan:

- 1. En la Sección 15, «Consejería de Educación, Cultura, Deportes y Juventud», el crédito 15.02-455C-602 en 75.000.000 de pesetas.
- La liberación de la retención se efectuará cuando se tenga constancia del comienzo del proyecto de construcción del Auditorio y el importe disponible sea insuficiente.
- 2. En la Sección 15, «Consejería de Educación, Cultura, Deportes y Juventud», el crédito 15-04-422P-761 en 30.000.000 de pesetas.
- La liberación de la retención se efectuará en el momento en que se aporte documentación acreditativa que garantice la financiación de la Administración del Estado en materia de Conservatorios Municipales de Música.

3. En la Sección 16, «Consejería de Sanidad y Servicios Sociales», el crédito 16.06-313D-480 en 963.144.000 pesetas.

La liberación de la retención se efectuará a medida que se realicen los ingresos efectivos o se aporte documentación justificativa de su percepción con cargo al concento 406 15 del Presumuesto de Ingresos

concepto 406.15 del Presupuesto de Ingresos.
4. En la Sección 18, «Consejería de Medio Rural y Pesca», los créditos 18.02-712C-784 y 18.02-712C-786 en el 30 por 100 del importe inicial-

mente consignado.

La liberación de la retención se efectuará a medida que exista asignación provisional o definitiva que garantice la percepción de ingresos por encima del 70 por 100 del importe estimado con cargo, respectivamente, a los conceptos 708.06 y 708.05 del Presupuesto de Ingresos.

Los estados de ingresos y gastos, y los presupuestos de los organismos autónomos y empresas y entes públicos, son los que aparecen en el «Boletín Oficial de la Junta General», Serie A, número 11.9 de 30 de diciembre de 1993.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a quienes sea de aplicación esta Ley coadyuven a su cumplimiento, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la guarden y la hagan guardar.

Oviedo, 29 de diciembre de 1993.

ANTONIO TREVIN LOMBAN,
Presidente del Principado

(Publicada en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia» números 46, de 25 de febrero, y 79, de 7 de abril de 1994)

1994

PRESUPUESTOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

RESUMEN POR CAPITULOS

INGRESOS

CAP.	IMPORTE	CAP.	IMPORTE	CAP.	IMPORTE
1	4.500.000.000	6	2.801.406.000	8	16.050.096.000
2	9.530.100.000	7	13.552.986.000	9	9.250.000.000
3	9.082.600.000	ł		1	
4	34.229.984.000	- 1		j	
5	378.000.000		ļ		
	57.720.684.000		16.354.392.000		25.300.096.000
	TOTA	L PRESU	UESTO: 99.375.17	72.000	

GASTOS

CAP.	IMPORTE	CAP.	IMPORTE	CAP.	IMPORTE			
1	16.644.537.000	6	33.734.802.000	8	6.410.000.000			
2	5.467.714.000	7	13.922.270.000	9	3.135.000,000			
3	8.050.000.000	1		1				
4	12,010,849,000							
	42.173.100.000		47.657.072.000		9.545.000.000			
TOTAL PRESUPUESTO: 99.375.172.000								

RESUMEN POR PROGRAMAS ---

- SECCION: 01 -

PRESIDENCIA DEL PRINCIPADO Y DEL CONSEJO DE GOBIERNO.

- PROGRAMA: 112A -

SECRETARIA GENERAL TECNICA Y GABINETE TECNICO.

- PROGRAMA: 112D -

APOYO A LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS DE TI-TULARIDAD PUBLICA.

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL.	8.449.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	13.780.000
3	GASTOS FINANCIEROS.	13.700.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	
	TOTAL GASTOS CORRIENTES:	22.229.000
6	INVERSIONES REALES.	10.600.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	20.000.000
	TOTAL GASTOS DE CAPITAL:	10.600.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	2770321000
9	PASIVOS FINANCIEROS.	
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS:	4
	TOTAL GASTOS:	32.829.000

- PROGRAMA: 313H -CONSEJO DE COMUNIDADES ASTURIANAS.

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL.	13.577.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	43.893.000
3	GASTOS FINANCIEROS.	1010001000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	42.630.000
	TOTAL GASTOS CORRIENTES:	100.100.000
6	INVERSIONES REALES.	2,625,000
7	TRANSPERENCIAS DE CAPITAL.	31.500.000
	TOTAL GASTOS DE CAPITAL:	34.125.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	
9	PASIVOS FINANCIEROS.	
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS:	
	TOTAL GASTOS:	134.225.000
		•

02 -JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO.

- PROGRAMA: 111B -ACTIVIDAD LEGISLATIVA.

	·•			33	
CAP.	DENOMINACION	IMPORTE	CAP.	DENOMINACION	IMPORTE
					
1	GASTOS DE PERSONAL.	209.742.000	1	GASTOS DE PERSONAL.	237.500.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	81.879.000	2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	206.500.000
3	GASTOS FINANCIEROS.		3	GASTOS FINANCIEROS.	200.300.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		. 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	106.300.000
	TOTAL GASTOS CORRIENTES:	291.621.000		TOTAL GASTOS CORRIENTES:	550.300.000
6	INVERSIONES REALES.	68.000.000	6	INVERSIONES REALES.	326.500.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	320.300.000
	TOTAL GASTOS DE CAPITAL:	68.000.000		TOTAL GASTOS DE CAPITAL:	326.500.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS.		8	ACTIVOS FINANCIEROS.	320.300.000
9	PASIVOS FINANCIEROS.		9	PASIVOS FINANCIEROS.	
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS:			TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS:	
	TOTAL GASTOS:	359.621.000		TOTAL GASTOS:	876.800.000

	- SECCION: 03 -		CAP.	DENOMINACION	IMPORTE
	- PROGRAMA: 011C -		6	INVERSIONES REALES.	1,200.000
			7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	315.800.000
	AMORTIZACION Y GASTOS FINANCIEROS DE LA DEUDA	DEL		TOTAL GASTOS DE CAPITAL:	317.000.000
	PRINCIPADO.		8	ACTIVOS FINANCIEROS.	317.000.000
			9	PASIVOS FINANCIEROS.	
CAP.	DENOMINACION	IMPORTE	_	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS:	
				TOTAL GASTOS:	537 004 000
, 1	GASTOS DE PERSONAL.			TOTAL GASTOS.	537.024.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.		•	TOO COLLEGE AND A SECOND	
3	GASTOS FINANCIEROS.	8.050.000.000		- PROGRAMA: 126F -	•
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.			PUBLICACIONES.	
	TOTAL GASTOS CORRIENTES:	8.050.000.000	CAP.	DENOMINACION	IMPORTE
6	INVÉRSIONES RÉALES.				
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		1	GASTOS DE PERSONAL.	63.343.000
	TOTAL GASTOS DE CAPITAL:		2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	72.770.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS.		3	GASTOS FINANCIEROS.	72.770.000
9	PASIVOS FINANCIEROS.	3.135.000.000	A	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS:	3.135.000.000	78	TOTAL GASTOS CORRIENTES:	135 113 000
	TOTAL GASTOS:	11.185.000.000	-£		136.113.000
			_6 7	INVERSIONES REALES.	31.000.000
	- SECCION: 04 -		,		
	CLASES PASIVAS.	•		TOTAL GASTOS DE CAPITAL:	31.000.000
				ACTIVOS FINANCIEROS.	
	- PROGRAMA: 314B -		9		
	PENSIONES DE CLASES PASIVAS.			TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS:	•
	•			TOTAL GASTOS:	167.113.000
٠.	DENOMINACION	IMPORTE		- PROGRAMA: 121B -	
				DIRECCION DE LA FUNCION PUBLICA.	
_			CAP.	DENOMINACION	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL.	5.979.000			
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.			•	
3	GASTOS FINANCIEROS.		1	GASTOS DE PERSONAL.	112.519.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.420.000	2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	11.893.000
	TOTAL GASTOS CORRIENTES:	7.399.000	3		11.053.000
6	INVERSIONES REALES.		4		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		_	TOTAL GASTOS CORRIENTES:	124 412 000
	TOTAL GASTOS DE CAPITAL:		6	INVERSIONES REALES.	124.412.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS.		7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	500.000
9	PASIVOS FINANCIEROS.		•	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	_
-	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS:			TOTAL GASTOS DE CAPITAL:	500.000
	TOTAL GASTOS:	7.399.000		ACTIVOS FINANCIEROS.	
	101.12 (1101021	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	9	- Total Common Street	
				TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS:	
	- SECCION: 11 - CONSEJERIA DE INTERIOR Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS.			TOTAL GASTOS:	124.912.000
	COMPARAMENT OF THIRTON I MANIETATION COMPARAMENT.				
	- PROGRAMA: 121A -			- PROGRAMA: 1215 -	
	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE LA ADMINISTR	RA-		SISTEMAS DE INFORMACION.	•
	CION PUBLICA.				
P.		IMPORTE	CAP.	DENOMINACION	IMPORTE
P.	CION PUBLICA.				
P. 1	CION PUBLICA.	175.019.000	1	GASTOS DE PERSONAL.	55.912.00
	CION PUBLICA. DENOMINACION		1 2	GASTOS DE PERSONAL. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	55.912.000
	CION PUBLICA. DENOMINACION GASTOS DE PERSONAL.	175.019.000	1 2	GASTOS DE PERSONAL. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS. GASTOS FINANCIEROS.	55.912.000
2	CION PUBLICA. DENOMINACION GASTOS DE PERSONAL. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	175.019.000	1 2	GASTOS DE PERSONAL. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	1MPORTE 55.912.000 61.245.000

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE	CAP.	DENOMINACION	IMPORTE
	INVERSIONES REALES.	495 000 000			
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	485.000.000	6	INVERSIONES - REALES.	
·	TOTAL GASTOS DE CAPITAL:	485.000.000	7		
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	485.000.000		TOTAL GASTOS DE CAPITAL:	344.250.000
9	PASIVOS FINANCIEROS.		8	ACTIVOS FINANCIEROS.	344.250.000
,	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS:		9	PASIVOS FINANCIEROS.	
			-	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS:	
	TOTAL GASTOS:	602.157.000			
				TOTAL GASTOS:	933.576.000
	- PROGRAMA: 121E - ORGANIZACION DE LA ADMINISTRACION.				
_	•	tupanan		- PROGRAMA: 125A -	
P.	DENOMINACION	IMPORTE		COLABORACION CON OTRAS ADMINISTRACIONES Y	
,	CACHOC DE DEDCOMM	57.626.000		ORGANISMOS PUBLICOS.	
1	GASTOS DE PERSONAL.				
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	7.100.000			
3	GASTOS FINANCIEROS.	•	CAP.	DENOMINACION	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.				
	TOTAL GASTOS CORRIENTES:	64.726.000		<i>'</i>	
6 -	INVERSIONES REALES.		1	GASTOS DE PERSONAL.	91.480.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	37.470.000
	TOTAL GASTOS DE CAPITAL:		3	GASTOS FINANCIEROS.	
8	ACTIVOS FINANCIEROS.		4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	32.000.000
9	PASIVOS FINANCIEROS.			TOTAL GASTOS CORRIENTES:	160.950.000
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS:		6	-INVERSIONES REALES.	90.000.000
	TOTAL GASTOS:	64.726.000		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	125.000.000
	1014D dilitor.	017,221000	•	TOTAL GASTOS DE CAPITAL:	
	- PROGRAMA: 121C -		8	ACTIVOS FINANCIEROS.	215.000.000
			6		
	SELECCION, FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DE		. y	PASIVOS FINANCIEROS.	
	PERSONAL.			TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS:	
				TOTAL GASTOS:	375.950.000
·.	DENOMINACION	IMPORTE			
1	GASTOS DE PERSONAL.	53.130.000		avearou 10	•
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	91.034.000		- SECCION: 12 -	
3	GASTOS FINANCIEROS.			CONSEJERIA DE HACIENDA, ECONOMIA Y PLANIFICACION.	•
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	2.750.000			•
	TOTAL GASTOS CORRIENTES:	146.914.000			÷
6	INVERSIONES REALES.	24.500.000		- PROGRAMA: 611A -	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	·		DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES.	
•	TOTAL GASTOS DE CAPITAL:	24.500.000			
۵	ACTIVOS FINANCIEROS.			•	
	PASIVOS FINANCIEROS.		CAP.	DENOMINACION	IMPORTE
7			CAP.	DENOMINACION	IMPORTE
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS:	131 114 000		======================================	
	TOTAL GASTOS:	171.414.000	_	A.A.A.	
		_	1	GASTOS DE PERSONAL.	114.353.000
	- PROGRAMA: 223A -	-	2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	24.100.000
	PROTECCION CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA.		3	GASTOS FINANCIEROS.	
			4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	-
	DENOMINACION	IMPORTE		TOTAL GASTOS CORRIENTES:	138.453.000
<u>.</u>			6	INVERSIONES REALES.	
_			7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	
	CACOCC DE DEDCOUAT	17.201.000		TOTAL GASTOS DE CAPITAL:	-
1	GASTOS DE PERSONAL.		8	ACTIVOS FINANCIEROS.	
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	8.775.000	9	PASIVOS FINANCIEROS.	
3	GASTOS FINANCIEROS.		7		
-	MONICOPODICTNO CODULOUSOS	563.350.000		TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS:	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	589.326.000		TOTAL GASTOS:	138.453.000

507.544.000

- PROGRAMA: 612C - CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PUBLICA.

ACTIVOS FINANCIEROS.

PASIVOS FINANCIEROS.

-- TOTAL GASTOS:

-- TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS:

- PROGRAMA: 6:2F - GESTION DEL PATRIMONIO.

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE	CAP.	DENOMINACION	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL.	117.412.000	1	GASTOS DE PERSONAL.	127.816.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	7.800.000	2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	418.300.000
3	GASTOS FINANCIEROS.	7.000.000	3	GASTOS FINANCIEROS.	110.300.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	
_	TOTAL GASTOS CORRIENTES:	125.212.000	-	TOTAL GASTOS CORRIENTES:	546.116.000
. 6	INVERSIONES REALES.	125.212.000	. 6	INVERSIONES REALES.	236.500.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	-	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	230.300.000
•	TOTAL GASTOS DE CAPITAL:		•	TOTAL GASTOS DE CAPITAL:	236 500 000
А	ACTIVOS FINANCIEROS.		8	ACTIVOS FINANCIEROS	236.500.000
9	PASIVOS FINANCIEROS.		9	PASIVOS FINANCIEROS.	
,	TOTAL OPERACIONES FINANC. ERAS:		,	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS:	
				TOTAL GASTOS:	702 616 000
	TOTAL GASTOS:	125.212.000		TOTAL GASTOS:	782.616.000
	- DDOCDAMA - 1260			_ HDO/107MA	
	- PROGRAMA: 126E - PARQUE MOVIL DEL PRINCIPADO.	,		- PROGRAMA: 612D - GESTION DE LA TESORERIA.	
	PARQUE MOVIE DEL PRINCIPADO.			GESTION DE LA TESONENTA.	
CAP.	DENOMINACION	IMPORTE	CAP.	DENOMINACION	IMPORTE
_				<u>.</u>	
1	GASTOS DE PERSONAL.	124.454.000	1	GASTOS DE PERSONAL.	58.055.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	54.175.000	2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	1.550.000
3	GASTOS FINANCIEROS.		3	GASTOS FINANCIEROS.	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		4	TRANSPERENCIAS CORRIENTES.	
	TOTAL GASTOS CORRIENTES:	178.629.000		TOTAL GASTOS CORRIENTES:	59.605.000
6	INVERSIONES REALES.	17.400.000	6	INVERSIONES REALES.	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	
	TOTAL GASTOS DE CAPITAL:	17.400.000		TOTAL GASTOS DE CAPITAL:	
8	ACTIVOS FINANCIEROS.		8	ACTIVOS FINANCIEROS.	
9	PASIVOS FINANCIEROS.		9	PASIVOS FINANCIEROS.	· .
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS.			TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS:	
	TOTAL GASTOS:	196.029.000		TOTAL GASTOS:	59.605.000
	- PROGRAMA: 612B -			- PROGRAMA: 61JA -	
	PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION.	•		GESTION TRIBUTARIA Y DE APUESTAS Y JUEGOS	DE AZAR.
CAP.	DENOMINACION	IMPORTE	CAP.	DENOMINACION	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL.	49.195.000	1	GASTOS DE PERSONAL.	193.579.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	6.375.000	2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	187.465.000
3	GASTOS FINANCIEROS.		3	GASTOS FINANCIEROS.	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	•	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	126.500.000
	TOTAL GASTOS CORRIENTES:	55.570.000		TOTAL GASTOS CORRIENTES:	507.544.000
6	INVERSIONES REALES.	3.000.000	6	INVERSIONES REALES.	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	
	TOTAL GASTOS DE CAPITAL:	3.000.000		TOTAL GASTOS DE CAPITAL:	
_				ACCUTION WITH MOTOR OF	

58.570.000

8 ACTIVOS FINANCIEROS. 9 PASIVOS FINANCIEROS.

-- TOTAL GASTOS:

-- TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS:

1.243.714.000

ACTIVOS FINANCIEROS.

PASIVOS FINANCIEROS.

-- TOTAL GASTOS:

-- TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS:

- PROGRAMA: 724D - SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y PROMOCION EMPRESARIAL.

DENOMINACION	IMPORTE	CAP.	DENOMINACION	IMPORTE
	******	1	GASTOS DE PERSONAL.	87.707.000
GASTOS DE PERSONAL.	27,998.000	2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	15.800.000
		3	GASTOS FINANCIEROS.	
GASTOS FINANCIEROS.	11313001000	4	TRANSPERENCIAS CORRIENTES.	10.000.000
		•	TOTAL GASTOS CORRIENTES:	113.507.000
	151 678 000	6	INVERSIONES REALES.	800.000
	131.078.000	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	1.754.500.000
	133 900 000			1.755.300.000
		8	·=-	1.733.300.000
· · · · ·		9		
	5.800.000.000	-		
				1 050 000 000
			TOTAL GASTOS:	1.868.807.000
TOTAL GASTOS:	6.085.578.000			
- PROGRAMA: 632D -			- SECCION: 14 -	
POLITICA FINANCIERA.			CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO.	
	•		PROGRAMA 4214	
DENOMETUR AT AN				
DENOMINACION	IMPORTE		DINGCOM I SERVICIOS GENERALES.	
		CAP.	DENOMINACION	IMPORTE
GASTOS DE PERSONAL.	26.648.000			
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	1.120.000			104.541.000
GASTOS FINANCIEROS.		_		14.250.000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		3		
TOTAL GASTOS CORRIENTES:	27.768.000	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	
INVERSIONES REALES.			TOTAL GASTOS CORRIENTES: -	118.791.000
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		6	INVERSIONES REALES.	
TOTAL GASTOS DE CAPITAL:		7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	
			TOTAL GASTOS DE CAPITAL:	
		8	ACTIVOS FINANCIEROS.	
		9	PASIVOS FINANCIEROS.	4
	37 7 60 665		TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS:	1
TOTAL GASTOS:	27.768.000		TOTAL GASTOS:	118.791.000
- PROGRAMA: 612A -				
PLANIFICACION, PREVISION Y POLITICA ECONOMICA.			- PROGRAMA: 432B -	
			FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES URBANISTICAS Y TERRI RIALES.	TO-
DENOMINACION	IMPORTE	CAD	DEMONTHRATION	
***************************************			DENOMINACION	IMPORTE
GASTOS DE PERSONAL.	AU DED EN	1	GASTOS DE PERSONAL.	148.864.000
		2		
	17.610.000	3		31.400.000
	12 000 000	-		13 500 555
		*	·	23.500.000
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		£		203.764.000
	195.000.000			999.950.000
		,		40.000.000
TOTAL GASTOS DE CAPITAL:	195.000.000			1.039.950.000
	GASTOS DE PERSONAL. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS. GASTOS FINANCIEROS. TRANSFERENCIAS CORRIENTES: INVERSIONES REALES. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL. TOTAL GASTOS DE CAPITAL. TOTAL GASTOS DE CAPITAL: ACTIVOS FINANCIEROS. TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS: TOTAL GASTOS: PROGRAMA: 632D POLITICA FINANCIERA. DENOMINACION GASTOS DE PERSONAL. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS. GASTOS FINANCIEROS. TRANSFERENCIAS CORRIENTES TOTAL GASTOS CORRIENTES: INVERSIONES REALES. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL TOTAL GASTOS DE CAPITAL. ACTIVOS PINANCIEROS ACTIVOS PINANCIEROS TOTAL GASTOS FINANCIEROS TOTAL GASTOS: PROGRAMA: 612A PLANIFICACION, PREVISION Y POLITICA ECONOMICA.	GASTOS DE PERSONAL, 27.998.000 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS. 123.680.000 GASTOS FINANCIEROS. 151.678.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES: 151.678.000 INVERSIONES REALES. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL. 133.900.000 TOTAL GASTOS DE CAPITAL: 133.900.000 ACTIVOS FINANCIEROS. 5.800.000.000 PASIVOS FINANCIEROS. 5.800.000.000 TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS: 5.800.000.000 TOTAL GASTOS: 5.800.000.000 TOTAL GASTOS: 5.800.000.000 PROGRAMA: 632D POLITICA FINANCIERAS. 1.120.000 GASTOS DE PERSONAL. 26.648.000 GASTOS DE SIENES CORRIENTES Y SERVICIOS. 1.120.000 GASTOS FINANCIEROS. 1.120.000 GASTOS FINANCIEROS. 27.768.000 INVERSIONES REALES. 27.768.000 INVERSIONES REALES. 27.768.000 PROGRAMA: 612A PLANIFICACION, PREVISION Y POLÍTICA ECONOMICA. DENOMINACION IMPORTE GASTOS DE PERSONAL. 83.929.000 PROGRAMA: 612A PLANIFICACION, PREVISION Y POLÍTICA ECONOMICA. DENOMINACION IMPORTE GASTOS DE PERSONAL. 83.929.000 GASTOS EN BIENES CORRIENTES: 27.768.000 PROGRAMA: 612A PLANIFICACION, PREVISION Y POLÍTICA ECONOMICA. DENOMINACION IMPORTE GASTOS DE PERSONAL. 83.929.000 GASTOS EN BIENES CORRIENTES: 5ERVICIOS. 17.610.000 GASTOS EN BIENES CORRIENTES: 12.960.000 TOTAL GASTOS CORRIENTES: 12.960.000 TOTAL GASTOS CORRIENTES: 114.499.000 INVERSIONES REALES. 195.000.000	GASTOS DE PERSONAL. 27.998.000 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS. 123.680.000 3 GASTOS FINANCIEROS. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES: 151.678.000 6 INVERSIONES REALES. 151.678.000 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL. 133.900.000 8 ACTIVOS FINANCIEROS. 5.800.000.000 9 PASIVOS FINANCIEROS. 5.800.000.000 9 PASIVOS FINANCIEROS. 5.800.000.000 9 POLITICA FINANCIEROS. 5.800.000.000 100 - TOTAL GASTOS CORRIENTES: 1.120.000 1 GASTOS DE PERSONAL. 26.648.000 1 GASTOS DE PERSONAL. 27.768.000 1 GASTOS DE PERSONAL. 27.768.000 1 GASTOS FINANCIEROS. 3.000.000.000 1 CAPP. 1.120.000 1 C	DENOMINACION

309.499.000

ACTIVOS FINANCIEROS.
PASIVOS FINANCIEROS.

-- TOTAL GASTOS:

-- TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS:

- SECCION: 15 -CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

PROMOCION Y COOPERACION CULTURAL.

	INFRAESTRUCTURA URBANA EN SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUAS.			CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y JU	VENTUD,
	,			- PROGRAMA: 45:A -	
CAP.	DENOMINACION	IMPORTE		DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES.	
			CAP.	DENOMINACION	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL.	101.398.000			
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	19.630.000			
3	GASTOS FINANCIEROS.		1	GASTOS DE PERSONAL.	169.039.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	54.337.000
•	TOTAL GASTOS CORRIENTES:	121.028.000	3	GASTOS FINANCIEROS.	
£	INVERSIONES REALES.	2.685.000.000	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	11.500.000
7	TRANSPERENCIAS DE CAPITAL.	800.000.000		TOTAL GASTOS CORRIENTES:	234.876.000
,	TOTAL GASTOS DE CAPITAL:	3.485.000,000	6	INVERSIONES REALES.	1.250.000
	ACTIVOS FINANCIEROS.	3.103.0001000	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	
8	PASIVOS FINANCIEROS.			TOTAL GASTOS DE CAPITAL:	1.250.000
9	TOTAL OPERACIONES FINANCIERIS:		8	ACTIVOS FINANCIEROS.	
		3.606.028.000	9	PASIVOS FINANCIEROS.	
	TOTAL GASTOS:	3.000.020.000		TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS:	
				TOTAL CASTOS:	236.126.000
	- PROGRAMA: 443D -				130.120.000
	PROTECCION Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE.			- PROGRAMA: 452D -	
				BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS.	
CAP.	DENOMINACION	IMPORTE	CAP.	···	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	106.955.000	1	GASTOS DE PERSONAL.	289.630.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	55.900.000	2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	132.416.000
3	GASTOS FINANCIEROS.		3	GASTOS FINANCIEROS.	•
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	74.000.000	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	94.399.000
	TOTAL GASTOS CORRIENTES:	236.855.000		TOTAL GASTOS CORRIENTES:	516.445.000
6	INVERSIONES REALES.	145.000.000	6	INVERSIONES REALES.	190.550.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	387.000.000	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	57.500.000

1	GASTOS DE PERSONAL	106.955.000	1	GASTOS DE PERSONAL.	289.630.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	55.900.000	2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	132.416.000
3	GASTOS FINANCIEROS.		3	GASTOS FINANCIEROS.	•
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	74.000.000	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	94.399.000
	TOTAL GASTOS CORRIENTES:	236.855.000		TOTAL GASTOS CORRIENTES:	516.445.000
6	INVERSIONES REALES.	145.000.000	6	INVERSIONES REALES.	190.550.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	387.000.000	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	57.500.000
	TOTAL GASTOS DE CAPITAL:	532.000.000		TOTAL GASTOS DE CAPITAL:	248.050.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS.		. 8	ACTIVOS FINANCIEROS.	
9	PASIVOS FINANCIEROS.		9	PASIVOS FINANCIEROS.	
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS:			TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS:	
	TOTAL GASTOS:	768.855.000		TOTAL GASTOS:	761.495.000
	- PROGRAMA: 443F -	•		- PROGRAMA: 455C -	

- PROGRAMA: 443F -

RECURSOS NATURALES.

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE	CAP.	DENOMINACION	IMPORTE	
1	GASTOS DE PERSONAL.	580.617.000	1	GASTOS DE PERSONAL.	108.745.000	
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	161.500.000	2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	140,146.000	
3	GASTOS FINANCIEROS.		3	GASTOS FINANCIEROS.		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	95.600.000	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	477.843.000	
	TOTAL GASTOS CORRIENTES:	837.717.000		TOTAL GASTOS CORRIENTES:	726.734.000	
6	INVERSIONES REALES.	662.000.000	6	INVERSIONES REALES.	185,500.000	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	43.000.000	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	221.000.000	
	TOTAL GASTOS DE CAPITAL:	705.000.000		TOTAL GASTOS DE CAPITAL:	406.500.000	
8	ACTIVOS FINANCIEROS.		8	ACTIVOS FINANCIEROS.		
9	PASIVOS FINANCIEROS.		9	PASIVOS FINANCIEROS.		
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS:	•		TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS:		
	TOTAL GASTOS:	1.542.717.000		TOTAL GASTOS:	1.133.234.000	

POLIDEPORTIVOS.

- PROGRAMA: 457D -

AP.	DENOMINACION	IMPORTE	CAP.	DENOMINACION	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL.	101.961.000	1	GASTOS DE PERSONAL.	210.739.00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	21.825.000	2.	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	87.325.00
3	GASTOS FINANCIEROS.		3	GASTOS FINANCIEROS.	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	10.000.000	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	
	TOTAL GASTOS CORRIENTES:	133.786.000		TOTAL GASTOS CORRIENTES:	298.064.00
6	INVERSIONES REALES.	171.000.000	6	INVERSIONES REALES.	64.200.00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	188.000.000	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	
	TOTAL GASTOS DE CAPITAL:	359.000.000		TOTAL GASTOS DE CAPITAL:	64.200.00
8	ACTIVOS FINANCIEROS.		8	ACTIVOS FINANCIEROS.	
9	PASIVOS FINANCIEROS.		9	PASIVOS FINANCIEROS.	
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS:			TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS:	
	TOTAL GASTOS:	492.786.000		TOTAL GASTOS:	362.264.00
		3321,00.000		•	3321231103
	- PROGRAMA: 457A -			- PROGRAMA: 422F -	
	FOMENTO Y APOYO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA.			CONSERVATORIO SUPERIOR DE MUSICA EDUARDO MA	RTINE?
	TOTAL T AFOID DE LA ACTIVIONE DEPORTIVA.			TORNER.	II. I I II & 4
P.	DENOMINACION	IMPORTE	CAP.	DENOMINACION	IMPORTE
				,	
· 1	GASTOS DE PERSONAL.	73.342.000	1	GASTOS DE PERSONAL.	331.776.00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	43.923.000	2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	26.688.00
3	GASTOS FINANCIEROS.		3	GASTOS FINANCIEROS.	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	178.447.000	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	10.050.00
	TOTAL GASTOS CORRIENTES:	295.712.000		TOTAL GASTOS CORRIENTES:	368.514.00
6	INVERSIONES REALES.		6	INVERSIONES REALES	10.000-00
7	TRANSPERENCIAS DE CAPITAL.	336.500.000	7	TRANSPERENCIAS DE CAPITAL.	
	TOTAL GASTOS DE CAPITAL:	336.500.000		TOTAL GASTOS DE CAPITAL:	10.000.00
8	ACTIVOS FINANCIEROS.		8	ACTIVOS FINANCIEROS.	
9	PASIVOS FINANCIEROS.		9	PASIVOS FINANCIEROS.	· '
-	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS:			TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS:	
	TOTAL GASTOS:	632.212.000		TOTAL GASTOS:	378.514.00
	- PROGRAMA: 457C -			- PROGRAMA: 422P -	
	DEPORTES DE INVIERNO.			ACTIVIDADES EDUCATIVAS.	
	A A				
₽.	DENOMINACION	IMPORTE	CAP.	DENOMINACION	IMPORTE
				At among the management	
1	GASTOS DE PERSONAL.	83.680.000	1	GASTOS DE PERSONAL.	98.420.00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	52.510.000	2		28.917.00
3	GASTOS FINANCIEROS.		3	GASTOS FINANCIEROS.	==
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	76.000.00
	TOTAL GASTOS CORRIENTES:	136.190.000		TOTAL GASTOS CORRIENTES:	203.337.00
6	INVERSIONES REALES.	35.000.000	. 6	INVERSIONES REALES.	14.000.00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	59.000.00
	TOTAL GASTOS DE CAPITAL:	35.000.000		TOTAL GASTOS DE CAPITAL:	73.000.00
8	ACTIVOS FINANCIEROS.		8	ACTIVOS FINANCIEROS.	
	PASIVOS FINANCIEROS.		. 9	PASIVOS FINANCIEROS.	
9					
9	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS:			TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS:	

- PROGRAMA: 323B -PROMOCION DE LA MUJER. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE	CAP.	DENOMINACION	IMPORTE
			1	GASTOS DE PERSONAL.	23.671.000
1	GASTOS DE PERSONAL.	28.412.000	2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	37.200.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	28.730.000	3	GASTOS FINANCIEROS.	
3	GASTOS FINANCIEROS.		4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	59.000.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	70.350.000	, -	TOTAL GASTOS CORRIENTES:	119.871.000
	TOTAL GASTOS CORRIENTES:	127.492.000	. 6	INVERSIONES REALES.	4.000.000
6	INVERSIONES REALES.	64.000.000	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	5.000.000
7	TRANSPERENCIAS DE CAPITAL.		•	TOTAL GASTOS DE CAPITAL:	9.000.000
	TOTAL GASTOS DE CAPITAL:	64.000.000	8	ACTIVOS FINANCIEROS.	3.000.000
. 8	ACTIVOS FINANCIEROS.		9	PASIVOS FINANCIEROS.	
9	PASIVOS FINANCIEROS.		,	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS:	
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS:	•		TOTAL GASTOS:	128.871.000
	TOTAL GASTOS:	191.492.000		TOTAL GASTOS:	120.2/1.000
	- PROGRAMA: 322D -			- SECCION: 16 -	
•	PROMOCION SOCIAL Y VOLUNTARIADO.			CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES.	
		***************************************		PROGRAMA: 411A -	
CAP.	DENOMINACION	IMPORTE		DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES.	
			CAP.	DENOMINACION	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL.	10 570 000			
4	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	42.570.000	1	GASTOS DE PERSONAL.	217.921.000
3	GASTOS FINANCIEROS.	75 506 500	2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	72.957.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	37.500.000	3	GASTOS FINANCIEROS.	
_	TOTAL GASTOS CORRIENTES:	80.070.000	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	2.936.165.000
6	INVERSIONES REALES.	3.500.000		TOTAL GASTOS CORRIENTES:	3.227.043.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	5.500.000	6	INVERSIONES REALES.	73.000.000
	TOTAL GASTOS DE CAPITAL;	9.000.000	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	
8	ACTIVOS FINANCIEROS.			TOTAL GASTOS DE CAPITAL:	73.000.000
9	PASIVOS FINANCIEROS.		8	ACTIVOS PINANCIEROS.	
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS:		9	PASIVOS FINANCIEROS.	
	TOTAL GASTOS:	89.070.000		TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS:	•
				TOTAL GASTOS:	3.300.043.000
	- PROGRAMA: 323A -				
	ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD.			- PROGRAMA: 413D	
	•			SALUD PUBLICA Y EQUIPAMIENTOS SANITARIOS.	
CAP.	DENOMINACION	IMPORTE	CAP.	DENOMINACION	IMPORTE
	,				
1	GASTOS DE PERSONAL.	302.513.000	1	GASTOS DE PERSONAL.	1.418.335.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	212.393.000	2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	177.820.000
3	GASTOS FINANCIEROS.		3	GASTOS FINANCIEROS.	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	107.540.000	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	77.500.000
	TOTAL GASTOS CORRIENTES:	622.446.000		TOTAL GASTOS CORRIENTES:	1.673.655.000
6	INVERSIONES REALES.	13.000.000	6	INVERSIONES REALES.	402.107.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	75.500.000	7		144.000.000
•	TOTAL GASTOS DE CAPITAL:	88.500.000		TOTAL GASTOS DE CAPITAL:	546.107.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS.		8	ACTIVOS FINANCIEROS.	
9	PASIVOS FINANCIEROS.		9	PASIVOS FINANCIEROS.	
,	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS:			TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS:	
	TOTAL GASTOS:	710.946.000		TOTAL GASTOS:	2.219.762.000
	and the state of t				

- PROGRAMA: 313B -ACCION SOCIAL Y DESARROLLO DE SERVICIOS SOCIALES.

ATENCION DE LA SALUD MENTAL Y ASISTENCIA PSIQUIA-TRICA.

- PROGRAMA: 4121 -

	DENOMINACION	IMPORTE	CAP.	DENOMINACION	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL.	1.919.311.000	1	GASTOS DE PERSONAL.	1.537.013.00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	299.304.000	2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	380.980.00
3	GASTOS FINANCIEROS.	***************************************	3	GASTOS FINANCIEROS.	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	36.920.000	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	2.682.037.00
-	TOTAL GASTOS CORRIENTES:	2.255.535.000		TOTAL GASTOS CORRIENTES:	4.600.030.00
6	INVERSIONES REALES.	122.500.000	ε	INVERSIONES REALES.	194.993.00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	238.400.00
•	TOTAL GASTOS DE CAPITAL:	122,500.000		TOTAL GASTOS DE CAPITAL:	433.393.00
8	ACTIVOS FINANCIEROS.		8	ACTIVOS FINANCIEROS.	
9	PASIVOS FINANCIEROS.		9	PASIVOS FINANCIEROS.	
-	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS:			TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS:	
	TOTAL GASTOS:	2.378.035.000		TOTAL GASTOS:	5.033.423.00
				•	
	- PROGRAMA: 412K -			- PROGRAMA: 313D -	
	ASISTENCIA HOSPITALARIA (HOSPITAL MONTE NARANCO)			PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS.	•
	DENOMINACION	IMPORTE	CAP.	DENOMINACION	IMPORTE
-				***************************************	
l.	GASTOS DE PERSONAL.	1.000.894.000	1	GASTOS DE PERSONAL.	49.387.00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	383.700.000	2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	5.000.00
1	GASTOS FINANCIEROS.		3	GASTOS FINANCIEROS.	
ı	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.800.000	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	963.144.00
	TOTAL GASTOS CORRIENTES:	1.386.394.000		TOTAL GASTOS CORRIENTES:	1.017.531.00
5	INVERSIONES REALES.	64.000.000	6	INVERSIONES REALES.	5.000.00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	,	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	
	TOTAL GASTOS DE CAPITAL:	64.000.000		TOTAL GASTOS DE CAPITAL:	5.000.00
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	8	ACTIVOS FINANCIEROS.	
	PASIVOS FINANCIEROS.		9	PASIVOS FINANCIEROS.	
-	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS:		-	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS:	
	TOTAL GASTOS:	1.450.394.000		TOTAL GASTOS:	1.022.531.00
	- PROGRAMA: 313A -			- PROGRAMA: 443E -	
	PRESTACIONES ASISTENCIALES Y PROGRAMAS SOCIALES			DISCIPLINA DE MERCADO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR.	
	CONCERTADOS.				
• .	DENOMINACION	IMPORTE	CAP.	DENOMINACION	IMPORTE
	GASTOS DE PERSONAL.		1	GASTOS DE PERSONAL.	88.120.00
!	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.		2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	39.735.00
1	GASTOS FINANCIEROS.		3	GASTOS FINANCIEROS.	
•	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	2.041.049.000	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	23.350.00
4	TOTAL GASTOS CORRIENTES:	2.041.049.000	•	TOTAL GASTOS CORRIENTES:	151.205.00
4	INVERSIONES REALES	-101210121000	6	INVERSIONES REALES.	4.000.00
4 6			7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	2.000.00
4 6 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		,		
4 6 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.			TOTAL GASTOS DE CAPITAL:	6,000.00
7	TOTAL GASTOS DE CAPITAL:		Д	TOTAL GASTOS DE CAPITAL: ACTIVOS FINANCIEROS	6,000.00
7 8	TOTAL GASTOS DE CAPITAL: ACTIVOS FINANCIEROS.		8	ACTIVOS FINANCIEROS.	6,000.00
7 8	TOTAL GASTOS DE CAPITAL:	·	8 9		6,000.00

IMPORTE

		- PR	OGRAMA:	511A	-
DIRECCION Y	SER	VICIOS	GENERA	LES.	

			_		•
CAP.	DENOMINACION	IMPORTE	1	GASTOS DE PERSONAL.	1.003.958.000
			2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	291.746.000
			3	GASTOS FINANCIEROS.	
1	GASTOS DE PERSONAL.	161.430.000	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	•
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	15.862.000		TOTAL GASTOS CORRIENTES:	1.295.704.000
3	GASTOS FINANCIEROS.		6	INVERSIONES REALES.	3.828.475.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	
	TOTAL GASTOS CORRIENTES:	177.292.000		TOTAL GASTOS DE CAPITAL:	3.828.475.000
6	INVERSIONES REALES.	2.000.000	8	ACTIVOS FINANCIEROS.	31020.473.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		9	PASIVOS FINANCIEROS.	
	TOTAL GASTOS DE CAPITAL:	2.000.000		TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS:	
8	ACTIVOS FINANCIEROS.			TOTAL GASTOS:	£ 334 370 000
ă	PASIVOS FINANCIEROS.				5.124.179.000
•	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS:			- PROGRAMA: 514B -	
	- TOTAL GASTOS:	179.292.000			
	TOTAL GASTOS:	1/9.292.000		INFRAESTRUCTURA Y EXPLOTACION PORTUARIA.	
	- PROGRAMA: 513G -				ı
	TRANSPORTES.		CAP.	DENOMINACION	IMPORTE
CAP.	DENOMINACION	IMPORTE		**	
CAP.	DENOMINACION	IMPORTE.		G1.0800 DD 0-1111	
			1	GASTOS DE PERSONAL.	126.509.000
_		1 005 000	2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	30.263.000
1	GASTOS DE PERSONAL.	128.096.000	3		
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	21.818.000	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	•
3	GASTOS FINANCIEROS.			TOTAL GASTOS CORRIENTES:	156.772.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		· 6	INVERSIONES REALES.	625.000.000
	TOTAL GASTOS CORRIENTES:	149.914.000	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	
6	INVERSIONES REALES.	119.500.000		TOTAL GASTOS DE CAPITAL:	625.000.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	267.000.000	8		023.000.000
	TOTAL GASTOS DE CAPITAL:	386.500.000	9	PASIVOS FINANCIEROS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS.			TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS:	
9	PASIVOS FINANCIEROS.			TOTAL GASTOS:	
_	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS:			2011L 01010D;	781.772.000
	TOTAL GASTOS:	536.414.000		***************************************	
	TOTAL GALIOS.	330.414.000		- PROGRAMA: 521A -	
	- PROGRAMA: 513H -			ORDENACION Y EXPLOTACION DE LOS SERVICIOS DE COM	J-
				NICACIONES.	•
	CREACION DE INFRAESTRUCTURAS DE CARRETERAS.				
CAP.	DENOMINACION	THEODOG	CAP.	DENOMINACION	MPORTE
CAP.	DENOMINACION	IMPORTÉ			
1	GASTOS DE PERSONAL.	202.193.000	1	GASTOS DE PERSONAL.	
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	29.395.000	2		2.967.000
3		29.395.000	3		2.050.000
3	GASTOS FINANCIEROS.		3		•
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	-	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	•
•	TOTAL GASTOS CORRIENTES:	231.588.000	_	TOTAL GASTOS CORRIENTES:	5.017.000
6	INVERSIONES REALES.	7.772.025.000		INVERSIONES REALES.	40.000.000
- 7	TRANSPERENCIAS DE CAPITAL.	13.000.000	7	TRANSPERENCIAS DE CAPITAL.	960.000.000
	TOTAL GASTOS DE CAPITAL:	7.785.025.000		TOTAL GASTOS DE CAPITAL:	1.000.000.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS.			ACTIVOS FINANCIEROS.	
9	PASIVOS FINANCIEROS.			PASIVOS FINANCIEROS.	
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS:			TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS:	
	TOTAL GASTOS:	8.016.613.000		TOTAL GASTOS:	1.005.017.000
			••	•	003.017.000

CAP.

DENOMINACION

503.272.000

- PROGRAMA: 431A - PROMOCION Y ADMINISTRACION DE LA VIVIENDA.

-- TOTAL GASTOS:

- PROGRAMA: 511F - OBRAS, SERVICIOS Y COOPERACION LOCAL.

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE			
		250 010 000	CAP.	DENOMINACION	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL.	250.818.000			
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	172.669.000	1	CACHOO DE DODGOULE	
3	GASTOS FINANCIEROS.	4.500.000	2	CASTOS DE PERSONAL.	254.952.000
4	TRANSPERENCIAS CORRIENTES.	427.987.000	3	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS. GASTOS FINANCIEROS.	40.755.000
_	TOTAL GASTOS CORRIENTES:	4.783.100.000	4		
- 6	INVERSIONES REALES.		•	TRANSFERENCIAS CORRIENTES TOTAL GASTOS CORRIENTES:	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	1.027.000.000 5.810.100.000	6		295.707.000
	TOTAL GASTOS DE CAPITAL:	3.810.100.000	7	INVERSIONES REALES.	3.067.700.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS.		•	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL TOTAL GASTOS DE CAPITAL:	1.457.000.000
9	PASIVOS FINANCIEROS.		8	ACTIVOS FINANCIEROS.	4.524.700.000
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS:	6.238.087.000	9		
	TOTAL GASTOS:	0.238.007.000	,	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS:	
		•		TOTAL GASTOS:	
	- SECCION: 18 -			TOTAL GASTOS:	4.820.407.000
	CONSEJERIA DE MEDIO RURAL Y PESCA.			- PROGRAMA: 531B -	
				DESARROLLO FORESTAL Y MEJORA DE LAS ESTRUCTURA	9
	- PROGRAMA: 711A -			AGRARIAS.	_
	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES.				
			CAP.	DENOMINACION	IMPORTE
CAP.	DENOMINACION	IMPORTE		******************************	
		•	1	GASTOS DE PERSONAL.	477.529.000
1	GASTOS DE PERSONAL.	266.698.000	2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	28.684.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.		3	GASTOS FINANCIEROS.	
3	GASTOS FINANCIEROS.		4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	2.000.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.			TOTAL GASTOS CORRIENTES:	508.213.000
-	TOTAL GASTOS CORRIENTES:	311.348.000	6	INVERSIONES REALES.	1.555.953.000
6	INVERSIONES REALES.	6.400.000	7		129.500.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.			TOTAL GASTOS DE CAPITAL:	1.685.453.000
•	TOTAL GASTOS DE CAPITAL:	6,400.000	8	ACTIVOS FINANCIEROS.	
Ŕ	ACTIVOS FINANCIEROS.	******	9	PASIVOS FINANCIEROS.	
9	PASIVOS FINANCIEROS.	•		TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS:	
•	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS:			TOTAL GASTOS:	2.193.666.000
	TOTAL GASTOS:	317.748.000		2021.12 (1.020)	
	TOTAL GABIOUT			- PROGRAMA: 712D -	
	- PROGRAMA: 712C -			ORDENACION, FOMENTO Y MEJORA DE LAS PRODUCCION	ES
	ORDENACION, REESTRUCTURACION Y MEJORA DE LA	S PRO-		PESQUERAS.'	
	DUCCIONES AGRICOLAS Y GANADERAS.			· · · · · · · · · · · · · · · · ·	
		,	CAP.	DENOMINACION	IMPORTE
CAP.	DENOMINACION	IMPORTE			
				<u>.</u> .	
1	GASTOS DE PERSONAL.	1.325.431.000	1	GASTOS DE PERSONAL.	131.593.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	152.803.000	2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	23.660.000
3	GASTOS FINANCIEROS.		3	GASTOS FINANCIEROS.	
4	TRANSPERENCIAS CORRIENTES.	344,000.000	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	23.600.000
	TOTAL GASTOS CORRIENTES:	1.822.234.000		TOTAL GASTOS CORRIENTES:	178.853.000
6	INVERSIONES REALES.	588.851.000	6	INVERSIONES REALES.	237.469.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	1,599.810.000	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	86.950.000
,	TOTAL GASTOS DE CAPITAL:	2.188.661.000	-	TOTAL GASTOS DE CAPITAL:	324.419.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS.		- 8	ACTIVOS FINANCIEROS.	
9	PASIVOS FINANCIEROS.	:	9	PASIVOS FINANCIEROS.	
,	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS:		-	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS:	
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS:	4 030 905 000		TOTAL CASTOS:	503.272.000

4.010.895.000

-- TOTAL GASTOS:

389.996.000

-- TOTAL GASTOS:

- PROGRAMA: 723B -MODERNIZACION INDUSTRIAL.

				•	
	- PROGRAMA: 721A - DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES.		CAP.	DENOMINACION	IMPORTE
CAP.	DENOMINACION	IMPORTE	1	GASTOS DE PERSONAL.	144.069.000
	*****		2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	20.733.000
1	GASTOS DE PERSONAL.	144 073 000	3	GASTOS FINANCIEROS.	
2	·	144.023.000	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	186.000.000
_	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	27.195.000		TOTAL GASTOS CORRIENTES:	350.802.000
3	GASTOS FINANCIEROS.		6	INVERSIONES REALES.	1.562.298.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	/	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	682.966.000
	TOTAL GASTOS CORRIENTES:	171.218.000	-	TOTAL GASTOS DE CAPITAL:	2.245.264.000
6	INVERSIONES REALES.	5.000.000	я	ACTIVOS FINANCIEROS.	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		9	PASIVOS FINANCIEROS.	510.000.000
	TOTAL GASTOS DE CAPITAL:	5.000.000	,		
8	ACTIVOS FINANCIEROS.			TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS:	510.000.000
9	PASIVOS FINANCIEROS.	•		TOTAL GASTOS:	3.106.066.000
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS:			•	
	TOTAL GASTOS:	176.218.000		- PROGRAMA: 741G -	
		170.210.000		ACTUACIONES EN MATERIA DE MINERIA.	
	- PROGRAMA: 723A -				
	APOYO FINANCIERO Y PARTICIPACION EN EMPRESAS P	IT			
	BLICAS.	u-	CAP.	DENOMINACION	IMPORTE
	BLICAS.				
CAP.	DENOMINACION	IMPORTE	1	GASTOS DE PERSONAL.	120 075 000
	**		2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	139.875.000
1	GASTOS DE PERSONAL.		-		22.902.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.		3	GASTOS FINANCIEROS.	
3	GASTOS FINANCIEROS.		4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	5.000.000
_ A	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	175.222.000	_	TOTAL GASTOS CORRIENTES:	167.777.000
•	TOTAL GASTOS CORRIENTES:		· 6	INVERSIONES REALES.	201.000.000
6		175.222.000	7		30.000.000
-	INVERSIONES REALES.			TOTAL GASTOS DE CAPITAL:	231.000.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	578.344.000	8	ACTIVOS FINANCIEROS.	
	TOTAL GASTOS DE CAPITAL:	578.344.000	9	PASIVOS FINANCIEROS.	
. 8	ACTIVOS FINANCIEROS.			TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS:	·
9	PASIVOS FINANCIEROS.			TOTAL GASTOS:	398.777.000
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS:			,	, 3,0.,,,,,
	TOTAL GASTOS:	753.566.000		- PROGRAMA: 3131 -	
				INSTALACIONES DE SERVICIOS SOCIALES DEL	•
	- PROGRAMA: 622C -			PRINCIPADO.	
	PROMOCION DEL COMERCIO INTERIOR, FERIAS Y	•		PRINCIPADO.	
	ARTESANIA.		CAP.	DENOMANACION	
CAP.	DENOMINACION	IMPORTE	CAP.	DENOMINACION	IMPORTE
	***************************************		•	•	
1	GASTOS DE PERSONAL.	26.952.000	1	GASTOS DE PERSONAL.	.210.424.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	32.474.000	.2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	138.722.000
3	GASTOS FINANCIEROS.		3	GASTOS FINANCIEROS.	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	55.900.000	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	
	TOTAL GASTOS CORRIENTES:	115.326.000		TOTAL GASTOS CORRIENTES:	349.146.000
6	INVERSIONES REALES.		6	INVERSIONES REALES.	40.850.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	82.000.000	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	10.030.000
'		82.000.000	•	TOTAL GASTOS DE CAPITAL:	40.850.000
_	TOTAL GASTOS DE CAPITAL:	02.000.000	p		40.650.000
В	ACTIVOS FINANCIEROS.		8	ACTIVOS FINANCIEROS.	
9	PASIVOS FINANCIEROS.		9	PASIVOS FINANCIEROS.	
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS:	197 176 000		TOTAL OPERACIONES FINANCTERAS:	_
	**************************************	107 176 000		momat cachoca	204 044 646

197.326.000

-- TOTAL GASTOS:

100.000.000

300.000.000

PASIVOS FINANCIEROS.

-- TOTAL GASTOS:

-- TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS:

- PROGRAMA: 751A - COORDINACION Y PROMOCION DEL TURISMO.

			CAP.	DENOMINACION	IMPORTE
CAP.	DENOMINACION	1mporte			
			1	GASTOS DE PERSONAL.	
1	CACMOC DO DEDCONAL	55 500 000	. 2		104.962.000
2	GASTOS DE PERSONAL.	55.508.000	3	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS. GASTOS FINANCIEROS.	36.532.000
3	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	11.633.000	Ã	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	
	GASTOS PINANCIEROS.	122 002 000	-	TOTAL GASTOS CORRIENTES:	85.000.000
•	TRANSPERENCIAS CORRIENTES.	137.023.000	6	INVERSIONES REALES.	226.494.000
	TOTAL GASTOS CORRIENTES:	204.164.000	7		598.000.000
6	INVERSIONES REALES.	301 350 000	•	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	170.600.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	321.750.000	٥	TOTAL GASTOS DE CAPITAL:	768.600.000
•	TOTAL GASTOS DE CAPITAL:	321.750.000		ACTIVOS FINANCIEROS.	
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	•	3	PASIVOS FINANCIEROS.	
9	PASIVOS FINANCIEROS.			TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS:	
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS:			TOTAL GASTOS:	995.094.000
	TOTAL GASTOS:	525.914.000		·	
	DDOCDAMA . 202D			- SECCION: 31 -	
•	- PROGRAMA: 322B -			GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS Y ORGANOS DE GOBI	ERNO.
	FONDO SOCIAL EUROPEO.				
				- PROGRAMA: 126G -	•
CAP.	DENOMINACION	IMPORTE		GASTOS CENTRALES DE DIVERSAS CONSEJERIAS.	
CAP.	DENOMINACION	IMPORTE			
			CAP.	DENOMINACION	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL.	14.079.000		***************************************	
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	5.632.000	1	GASTOS DE PERSONAL.	
3	GASTOS FINANCIEROS.		2		250.000.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		3	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	
	TOTAL GASTOS CORRIENTES:	19.711.000		GASTOS PINANCIEROS.	
6	INVERSIONES REALES.	50.000.000	•	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	
7	TRANSPERENCIAS DE CAPITAL.	1.202.000.000	_	TOTAL GASTOS CORRIENTES:	250.000.000
•	TOTAL GASTOS DE CAPITAL:	1.252.000.000	6	INVERSIONES REALES.	
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	1713200000	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	
ğ.	PASIVOS FINANCIEROS.			TOTAL GASTOS DE CAPITAL:	
•	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS:		8	ACTIVOS FINANCIEROS.	
	TOTAL GASTOS:	1.271.711.000	9	PASIVOS FINANCIEROS.	
	toim gabios.	1.2/1./11.000		TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS:	
	- PROGRAMA: 322C -			TOTAL GASTOS:	250.000.000
	FOMENTO DEL EMPLEO JUVENIL.			•	•
	POPERTO DEL ENFEDEO GOVERNIE.			- PROGRAMA: 633A -	
				IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS.	
CAP.	DENOMINACION	IMPORTE	CAP.	DENOMINACION	IMPORTE
					
_				• •	• •
1	GASTOS DE PERSONAL.	14.564.000	1	GASTOS DE PERSONAL.	
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	134.061.000	2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	100.000.000
3	GASTOS FINANCIEROS.		3	GASTOS FINANCIEROS.	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	
-	TOTAL GASTOS CORRIENTES:	148.625.000		TOTAL GASTOS CORRIENTES:	100.000.000
6	INVERSIONES REALES.	945.006.000	6	INVERSIONES REALES.	100.000.000
·7	TRANSPERENCIAS DE CAPITAL.	7.000.000	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	
	TOTAL GASTOS DE CAPITAL:	952.006.000		TOTAL GASTOS DE CAPITAL:	100.000.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS.		8	ACTIVOS FINANCIEROS.	100.000.000
_					

1.100.631.000

PASIVOS FINANCIEROS.

-- TOTAL GASTOS:

-- TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS:

GASTOS DE PERSONAL.

CONCEPTOS	PARCIALES	IMPORTES
- ARTICULO: 10 -	1	
	8 001 000	
	, ,	
	1 1	i
	1	
	243.663.000	335 344 000
- ADMYCHIA 11 -		315.144.000
	170.157.000	Į.
REIRIPOCIONAS ANSICAS I COM BARMINISTE		170.157.000
- ARTICULO: 12 -		
PERSONAL FUNCIONARIO.		
RETRIBUCIONES BASICAS Y COMPLEMENTARIAS.		
SUSTITUCIONES DE FUNCIONARIOS.		
· _		6.499.372.000
	4 646 046 000	
SUSTITUCIONES DE PERSONAL LABORAL.		4.751.941.000
- APTICULA: NA -	· I	
	}	
	383.527.000	
THE POCIONAL MINISTER AND ADDRESS OF THE POCIONAL PROPERTY OF THE POCINAL PROPERTY OF THE POCIONAL PROPERTY OF THE POCION		383.527.000
- ARTICULO: 15 -		
OTRAS RETRIBUCIONES.		
	20.699.800	
	249.759.000	į
	6.435.000	
·		276.893.000
	j.	1
l .		
CUOTAS SOCIALES.		
		3.760.003.000
	34 000 000	
	1	1
URGANOS DE REFRESENTACION DE PERSONAL.		100.000.000
		<u> </u>
	- [
	150.000.000	
PROVISION SOCIAL X DE PERSONAL.		150.000.000
- ARTICULO: 19 -		
JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO.		
CIPADO.	237.500.000	
		237.500.000
momat thei capitality.	1	16.644.537.000
TOTAL DEL CAPITOLO: I		1
1	}	
	1	}
		•
	1	1
	ALTOS CARGOS. RETRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DEL PRINCIPADO. RETRIBUCIONES DE CONSEJEROS. RETRIBUCIONES DE VICECONSEJEROS. RETRIBUCIONES DE DIRECTORES REGIONALES Y ASIMILADOS. - ARTICULO: 11 - PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE. RETRIBUCIONES BASICAS Y COMPLEMENTARIAS. - ARTICULO: 12 - PERSONAL FUNCIONARIO. RETRIBUCIONES BASICAS Y COMPLEMENTARIAS. SUSTITUCIONES DE FUNCIONARIOS. - ARTICULO: 13 - PERSONAL LABORAL. RETRIBUCIONES DESICAS Y COMPLEMENTARIAS. SUSTITUCIONES DE PERSONAL LABORAL. - ARTICULO: 14 - PERSONAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS Y COMPLEMENTARIAS. - ARTICULO: 15 - OTRAS RETRIBUCIONES. GRATIFICACIONES. CONCEPTOS VARIABLES. PRODUCTIVIDAD. - ARTICULO: 16 - CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR. CUOTAS SOCIALES ARTICULO: 17 - PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES. PORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DE PERSONAL. AYUDAS SOCIALES. ORGANOS DE REPRESENTACION DE PERSONAL. - ARTICULO: 18 - OTROS FONDOS. PROVISION SOCIAL Y DE PERSONAL. - ARTICULO: 19 - JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO. GASTOS DE PERSONAL DEL AJUNTA GENERAL DEL PRIN-	ALTOS CARGOS. RETRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DEL PRINCIPADO. RETRIBUCIONES DE CONSEJEROS. RETRIBUCIONES DE CONSEJEROS. RETRIBUCIONES DE VICECONSEJEROS. RETRIBUCIONES DE VICECONSEJEROS. RETRIBUCIONES DE DIRECTORES REGIONALES Y ASIMILADOS. - ARTICULO: 11 - PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE. RETRIBUCIONES BASICAS Y COMPLEMENTARIAS ARTICULO: 12 - PERSONAL FUNCIONARIO. RETRIBUCIONES BASICAS Y COMPLEMENTARIAS. SUSTITUCIONES DE FUNCIONARIOS. SUSTITUCIONES DE FUNCIONARIOS. RETRIBUCIONES BASICAS Y COMPLEMENTARIAS. PERSONAL LABORAL. RETRIBUCIONES BASICAS Y COMPLEMENTARIAS. SUSTITUCIONES DE PERSONAL LABORAL ARTICULO: 14 - PERSONAL TEMPORAL. RETRIBUCIONES BASICAS Y COMPLEMENTARIAS ARTICULO: 15 - OTRAS RETRIBUCIONES. CONCEPTOS VARIABLES. PRODUCTIVIDAD ARTICULO: 16 - CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR. CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR. CUOTAS SOCIALES ARTICULO: 17 - PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES. FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DE PERSONAL. AVUDAS SOCIALES. PORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DE PERSONAL. AVUDAS SOCIALES. PORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DE PERSONAL. AVUDAS SOCIALES. PORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DE PERSONAL ARTICULO: 18 - OTROS FONDOS. PROVISION SOCIAL Y DE PERSONAL. - ARTICULO: 19 - JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO. CASTOS DE PERSONAL DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO. CASTOS DE PERSONAL DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO. CASTOS DE PERSONAL DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO. CASTOS DE PERSONAL DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO. CASTOS DE PERSONAL DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO.

~ RESUMEN POR CONCEPTOS - CAPITULO: 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.

RE. CONCEPTOS	PARCIALES	IMPORTES
- ARTICULO: 20 -		
ARRENDAMIENTOS. 2001 TERRENOS Y BIENES NATURALES.	1 ,, ,,,,	
202 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	16.000 72.093.000	
203 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.	8.830.000	
204 MATERIAL DE TRANSPORTE.	764.000	
205 MOBILIARIO Y ENSERES.	1.200.000	
206 EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION.	15.000.000	
- ARTICULO: 21 -		97.903.000
REPARACION Y CONSERVACION.		
210 TERRENOS Y BIENES NATURALES.	16.065.000	
212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	86.414.000	. 1
213 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.	186.109.000	
214 MATERIAL DE TRANSPORTE.	55.739.000	
215 MOBILIARIO Y ENSERES.	22.041.000	
216 EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION. 219 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.	65.658.000	
TIS OTRO INMUVICITADO MATERIAL.	5.650.000	437.676.000
- ARTICULO: 22 -		437.870.000
MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.		
20 MATERIAL DE OFICINA.	316.697.000	
21 SUMINISTROS.	1.430.829.000	
222 COMUNICACIONES.	261.328.000	
223 TRANSPORTE.	69.845.000	
224 PRIMAS DE SEGUROS.	_93.103.000	
226 GASTOS DIVERSOS.	99.337.000	
227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS.	957.048.000	
TRABAJOS MEADIZADOS POR OTRAS EMPRESAS.	710.269.000	3.938.456.000
- ARTICULO: 23 -		
INDEMNIZACIONES POR RAZON DE SERVICIO.	- 1	
230 DIETAS Y LOCOMOCION.	408.933.000	
232 INDEMNIZACIONES POR TRASLADO.	600.000	
- ARTICULO: 24 -		409.533.000
SERVICIOS NUEVOS.		· ·
241 REPARACION Y CONSERVACION.	250.000	
242 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	400.000	
244 ACCIONES NO PROGRAMADAS.	100.000.000	
, ,		100.650.000
	1	
- ARTICULO: 27 -	ı i	
OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS.		
270 ACTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS.	234.365.000	
271 ACTOS CONHEMORATIVOS.	23.975.000	
272 APOYO A ACTIVIDADES DE CENTROS ASTURIANOS.	18.656.000	
		276.996.000
- ARTICULO: 29 -		
JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO.	1	
99 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS DE LA JUN-	1	
TA GENERAL DEL PRINCIPADO.	206.500.000	
		206.500.000
TOTAL DEL CAPITULO: 2	[5.467.714.000
	1	
	1	
1	}	
	_1	<u> </u>

14604

Jueves 12 mayo 1994

BOE núm. 113

- RESUMEN POR CONCEPTOS -

- CAPITULO: 3 -

GASTOS FINANCIEROS.

TE.	CONCEPTOS	PARCIALES	IMPORTES
	- ARTICULO: 32 - PRESTAMOS Y ANTICIPOS. INTERESES. GASTOS DE FORMALIZACION, MODIFICACION Y CANCELACION.	7.950.000.000	
	TOTAL DEL CAPITULO: 3		8.050.000.00
	-		
	·		
		,	
	·		

- RESUMEN POR CONCEPTOS -

- CAPITULO: 4 -

TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

. CONCEPTOS	PARCIALES	IMPORTES
- ARTICULO: 40 -		
A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO.		3.002.615.00
- ARTICULO: 41 - A ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS.		
- ARTICULO: 44 -	***************************************	1.380.559.0
A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS ARTICULO: 46 -		81.000.0
A CORPORACIONES LOCALES.	1	
~ ARTICULO: 47 -		1.022.167.0
A EMPRESAS PRIVADAS.		86.150.0
- ARTICULO: 48 - A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.		6.433.008.0
- ARTICULO: 49 -		
		5.350.0
TOTAL DEL CAPITULO: 4		12.010.849.0
1	1	
	:	<u>.</u>
1		
1		
		·

BOE núm. 113

Jueves 12 mayo 1994

1460

- RESUMEN POR CONCEPTOS -- CAPITULO: 6 -

INVERSIONES REALES.

NE.	CONCEPTOS		PARCIALES	IMPORTES	
6R2 6K3 6K4 6K5 6K6 6K7	- ARTICULO: 6K - PROYECTOS DE INVERSION TERRENOS Y BIENES NATURALES EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE MATERIAL DE TRANSPORTE MOBILIARIO Y ENSERES EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL OTRO INMOVILIZADO MATERIAL INMOVILIZADO INMATERIAL		1.880.500.000 6.542.241.000 437.900.000 184.500.000 219.813.000 597.315.000 20.242.143.000 3.120.631.000 509.759.000		
	TOTAL DEL CAPITULO: 6			33.734.802.00	
		·			
				-	
	•	4			
			•		
	•				

- RESUMEN POR CONCEPTOS -- CAPITULO: 7 -TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

NE.	CONCEPTOS	PARCIALES	IMPORTES		
	- ARTICULO: 70 -				
	A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO.		540 000 000		
	- ARTICULO: /1 -		540.000.000		
	A ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS.				
	- ARTICULO: /4 -		656.494.000		
	A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS.	İ			
	- ARTICULO: 76 -		776.400.000		
	A CORPORACIONES LOCALES.				
	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		3.269.016.000		
	- ARTICULO: 77 A EMPRESAS PRIVADAS.		;		
			3.837.500.000		
	- ARTICULO: 78 -				
	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.		4.812.860.000		
	- ARTICULO: 79 -				
	AL EXTERIOR.	1	30 000 000		
			30.000.000		
	TOTAL DEL CAPITULO: 7	Ì	13.922.270.000		
		ĺ			
	,				
	,				
		i			
			-		
	·				

- RESUMEN FOR CONCEPTOS - - CAPITULO: 8 -

ACTIVOS FINANCIEROS.

NE.	CONCEPTOS	PARCIALES	IMPORTES
820	- ARTICULO: 82 - CONCESION DE PRESTAMOS. PRESTAMOS Y ANTICIPOS CONCEDIDOS A CONFO PLAZO ARTICULO: 84 - ADQUISICION DE ACCIONES.	5.900.000.000	5.900.000.000
140	COMPRA DE ACCIONES DE EMPRESAS PUBLICAS	510.000.000	
	TOTAL DEL CAPITULO: 8		510.000.000 6.410.000.000
	·		

- RESUMEN POR CONCEPTOS - - CAPITULO: 9 -

PASIVOS FINANCIEROS.

E.	CONCEPTOS	PARCIALES	IMPORTES
22	- ARTICULO: 92 AMORTIZACION DE PRESTAMOS. AMORTIZACION DE PRESTAMOS.	3.135.000.000	3.135.000.00
	TOTAL DEL CAPITURA: 9		3.135.000.00
			٠.
	•		
		·	
ĺ			
	,		
į	•	•	

ORGANISMOS AUTONOMOS

CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES

RESUMEN POR CAPITULOS

INGRESOS

CAP.	IMPORTE	CAP.	IMPORTE	CAP.	IMPORTE
3	80.000	7	26.100.000	8	77.847.000
4	101.250.000	1		- 1	
5	25.000		·	1.	
	101.355.000		26.100.000		77.847.000
	тот	AL PRESU	JPUESTO: 205.302	.000	

GASTOS

CAP.	IMPORTE	CAP.	IMPORTE	CAP.	IMPORTE
1	93.755.000	6	44.977.000	8	1.000.000
2	60.780.000	İ		9	4.479.000
3	311.000	1]	
	154.846.000		44.977.000		5.479.000
	тот	AL PRESI	JPUESTO: 205.302	.000	

ORGANISMOS AUTONOMOS

INSTITUTO DE FOMENTO REGIONAL

RESUMEN POR CAPITULOS

INGRESOS

CAP.	EMPORTE	CAP.	IMPORTE	CAP.	IMPORTE
3	2.500.000	7	578.344.000	8	203.863.000
4	175.222.000	1			
5	5.800.000	i	ĺ	}	
	183.522.000		578.344.000		203.863.000
		L PRES	UPUESTO: 965.72	9.000	

GASTOS

CAP.	IMPORTE	CAP.	IMPORTE	CAP.	IMPORTE
1	152.953.000	6	80.000.000	8	700.000
2.	136.476.000	7	517.000.000		
4	78.600.000		į		
	368.029.000		597.000.000		700.000
9	ТОТА	L PRESU	PUESTO: 965.72	9.000	

ORGANISMOS AUTONOMOS

ORQUESTA SINFONICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

RESUMEN POR CAPITULOS

INGRESOS

CAP.	IMPORTE	CAP.	IMPORTE	CAP.	IMPORTE
3 4 5	70.428.000 392.935.000 25.000	7	7.500.000	8	3.000.000
	463.388.000		7.500.000		3.000.000
	тот	AL PRES	SUPUESTO: 473.888	.000	

GASTOS

CAP.	IMPORTE	CAP.	IMPORTE	CAP.	IMPORTE
1 2	363.388.000 100.000.000	6	7.500.000	8	3.000.000
	463.388.000		7.500.000		3.000.000
	тот	AL PRESU	JPUESTO: 473.888	.000	

ORGANISMOS AUTONOMOS

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

RESUMEN POR CAPITULOS

INGRESOS

CAP.	IMPORTE	CAP.	IMPORTE	CAP.	IMPORTE
3 4	20.000 34.523.000	7	250.000	8	5.818.000
	34.543.000		250.000		5.818.000

GASTOS

CAP.	IMPORTE	CAP.	IMPORTE	CAP.	IMPORTE
1	22.080.000	6	250.000	8	300.000
2	8.860.000		,	•	•
4	9.124.000	1		1	
	40.061,000		250.000		300.000

ORGANISMOS AUTONOMOS

CONSEJO DE LA JUVENTUD

RESUMEN POR CAPITULOS

INGRESOS

CAP.	IMPORTE	CAP.	IMPORTE	CAP.	IMPORTE
3 4	420,000 25.000.000	7	2,500,000	8	300.000
	25.420.000		2,500,000		300.000
	тот	AL PRE	SUPUESTO: 28.220.	.000	

GASTOS

CAP.	IMPORTE	CAP.	IMPORTE	CAP.	IMPORTE
1	12.823.000	6	2.500.000	8	300.000
2	12.597.000				
	25.420.000		2.500.000		300.000
	тот	AL PRE	SUPUESTO: 28.220.	.000	

ORGANISMOS AUTONOMOS

COMISION REGIONAL DEL BANCO DE TIERRAS

RESUMEN POR CAPITULOS

INGRESOS

CAP.	IMPORTE	CAP.	IMPORTE	CAP.	IMPORTE
3 5	20.000 1.500.000	7	50.500.000	8	45.634.000
	1.520.000		50.500.000	_	45.634.000
	тот	AL PRES	UPUESTO: 97.654.	000	

GASTOS

CAP.	IMPORTE	CAP.	IMPORTE	CAP.	IMPORTE
1	32.040.000	6	50.500.000	8	500.000
2	7.614.000			_	******
4	7.000.000				
	46.654.000		50.500.000		500.000

ORGANISMOS AUTONOMOS

ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES PARA ANCIANOS DE ASTURIAS

RESUMEN POR CAPITULOS

INGRESOS

CAP.	IMPORTE	CAP.	IMPORTE	CAP.	IMPORTE
3	471.460.000			8	1.600.000
4	686.537.000	!			
5	2.580.000				
	1.160.577.000				1.600.000

GASTOS

CAP.	IMPORTE	CAP.	IMPORTE	CAP.	IMPORTE
1 2	580.000.000 580.577.000			8	1.600.000
	1.160.577.000				1.600.000
	TOTA	L PRESU	JPUESTO: 1.162.	177.000	